



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **111** DE

(**11 ABR 2020**)

“Por el cual se hace un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que mediante el Decreto 109 del 8 de abril de 2020 se aceptó la renuncia presentada por el señor Yeisonn Alexander Chipatecua Quevedo, en el empleo de Alcalde Local Código 030 Grado 05, de la Alcaldía Local de Tunjuelito, a partir del 13 de abril de 2020, y para no afectar la prestación del servicio, se hace necesario efectuar encargo del empleo en mención, mientras se provee en forma definitiva.

Que, en merito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Encargar, a partir del 13 de abril de 2020, al señor DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Alcalde Local Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Tunjuelito, hasta que se provea el cargo en forma definitiva.

Artículo 2º. Comunicar el contenido del presente Decreto al señor DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE, a la dirección Calle 88 B No. 110 B-

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ACTA DE POSESIÓN No.

107

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020), compareció el doctor DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE, con el objeto de tomar posesión del cargo de ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05 DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO, para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 111 de fecha 11 de abril de 2020, con carácter Encargo.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía Nro. 7.143.271
- Consulta de Antecedentes Judiciales de fecha: 13 de abril de 2020.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General Nro. 144279630
- Certificado de Cumplimiento de requisitos con base en lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto Ley 1421 de 1993, expedido por Martha Liliana Soto Iguarán, Directora de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, de fecha 11 de abril de 2020.

Fecha de efectividad: 13 de abril de 2020.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de nombramiento y posesión se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA SUBSECRETARIA CORPORATIVA



EL POSESIONADO

Proyectó: Johana Jaimes Dehoyes
Revisó: Natalia Stefania Walteros Rojas
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato
Revisó: Luz Karime Fernández Castillo
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.143.271**
COQUIES MAESTRE

APELLIDOS
DORIAN DE JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1978**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87

ESTATURA

O-

G.S. RH

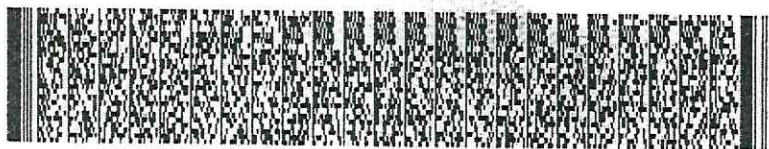
M

SEXO

24-JUL-1996 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00626653-M-0007143271-20140924

0040237658H 1

1433074300

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	Tunjuelito
NOMBRE DEL PROYECTO	Por una Sede Administrativa Local, Tecnológica e Innovadora.
CÓDIGO DEL PROYECTO	1521
COMPONENTES	- Sede Administrativa Alcaldía Local de Tunjuelito

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Tunjuelito Mejor para Todos: Digital e Innovadora
PILAR/EJE	Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia
PROGRAMA	Gobernanza e influencia local, regional e internacional
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Adecuar 1 Sede Administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local
AÑO DE VIGENCIA	Escriba aquí el (los) año (s): 2017 y 2018

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

valor de \$846.798. 009.00.

Posteriormente se adelanta contrato interadministrativo de Cofinanciación entre la alcaldía Local de Tunjuelito y la Secretaría Distrital de Gobierno Contrato No, 169 de 2014 del 30 de diciembre de 2014 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos, administrativos y jurídicos para adelantar la planeación, los procesos de adquisición y acciones complementarias de un inmueble casa lote para cumplir con los requerimientos o fines misionales del programa de necesidades que requiere la Nueva Sede Administrativa de la Alcaldía Local de Tunjuelito" por valor de \$2.948.306. 114.00

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetos de los convenios, este ente Local y la Dirección de Apoyo a Localidades de la Secretaría de Gobierno, realizaron un trabajo ininterrumpido en la búsqueda de inmuebles, lotes y en general inmuebles que se adecuaran a las necesidades y expectativas que permitieran la compra y/o construcción de una sede definitiva de esta Alcaldía Local.

En dichos estudios e informes se evaluaron (8) ocho predios identificados en la localidad para los análisis normativos y de localización como lo fueron: un lote de propiedad del FDLT en el antiguo barrio Luna con zona de inundación protegida, un predio en el Rincón de Venecia vendible e institucional y con zona inundación, un predio en el Tunal con actual uso de transmicable, un predio en el barrio san Carlos con uso permitido, lote Plan Parcial La Laguna- zona institucional y perteneciente a Gobierno, un predio en el Parque el Tunal- zona institucional- bloqueado por Plan Regulador y Plan Maestro, un predio en santa Lucia- Plaza de Mercado de San Carlos- bloqueado por el Plan Maestro de Abastecimiento y por ultimo varios predios en el sector de Santa Lucia sur de los cuales salió el predio seleccionado por la administración de Bogotá Humana , permitiéndonos llegar a la conclusión de que la localidad de Tunjuelito es una localidad consolidada urbanísticamente, lo que implica que los desarrollos urbanísticos son escasos y muy costosos impidiendo la fácil y pronta selección del predio adquirido.

De esta manera en el transcurrir de los análisis prediales, se adelanta compra venta del predio bajo modalidad jurídica de OTRO SI No. 220 de 2015 por valor de \$ 2.190.527.160, celebrado entre el FDLT y los propietarios del predio definido ubicado en la dirección Transversal 14 No. 49 A-11 Barrio San Carlos, donde se procede adelantar todos tramites de escrituración surtidos para la entrega del predio el 11 de septiembre de 2015. A partir de este momento el contratista Consorcio Omega adelanta estudios y diseños para el proyecto arquitectónico de la Nueva Sede Administrativa.

Finalmente, la administración Mejor Para Todos en el año 2016 desde el mes de abril, bajo la posesión del señor alcalde Yeisonn Alexander Chipatecua Quevedo, continua con los tramites de normatividad del predio y demás estudios pertinentes como también avalúos de posibles predios aledaños para compra, en aras de mejorar las condiciones morfológicas que ofrece el predio comprado.

Dando continuidad a la ejecución del Contrato de Consultoría No.001 de 2009 por el consorcio omega Construcciones se adelantó contrato No. 143 de 2016 que diera apertura para adelantar trámites ante la Curaduría Urbana No. 2 en lo referente al pago por valor de \$2.400.580 con CDP No. 697 del 13 de diciembre de 2017 y CRP No. 674 del 19 de diciembre de 2016, para la solicitud de licencia y de donde se tramitaron certificados de disponibilidad de servicios como complementos a los requisitos solicitados por la respectiva Curaduría.

En la misma ejecución del contrato se adelantaron procesos contractuales por términos de tiempo como fueron prorrogas, suspensiones, reinicios y adiciones al contrato. De la misma manera el FDLT adelanto reuniones con el Consorcio Omega en aras de realizar ajustes a los diseños adelantados y de esta manera darle un valor agregado al proyecto en la línea Ambiental, implementando tecnologías tales como paneles Solares, colección de residuos y colección de aguas lluvias para ser reutilizada en la infraestructura proyectada.

Se dio paso a preradicado en Curaduría el 30 de noviembre de 2016 para licencia de Urbanismo y Construcción: Obra Nueva, Demolición total, con radicado completo No.16-2-4827 el día 16 de diciembre

Situación actual

Actualmente la Alcaldía Local Sexta de Tunjuelito después de haber adelantado y celebrado desde el año 2009, los diferentes contratos señalados anteriormente, se encuentra realizando con el Contratista Consultor al contrato 001-2009 , Consorcio Omega Construcciones, todo lo concerniente al recibo de productos entregables conforme lo requiere y exige el contrato en mención en compromiso del Consultor para con el FDLT y del producto principal de la entrega a conformidad para con la Licencia de Urbanismo, Construcción: Obra Nueva y Demolición emitida por la Curaduría Urbana No. 2.

En el entretanto y mientras se surte el efecto para recibir todo lo que requiera el contrato 001-2009 para conformidad del FDLT, se está adelantando lo concerniente a los documentos precontractuales que motivaran la contratación para la construcción de la Nueva Sede Administrativa, la cual consta de un área de 1686 m2 área bruta lote y 4933.48 m2 área construida total del proyecto.

Este edificio constara de un numero de (7) siete pisos con dos sótanos para parqueaderos tanto de visitantes como de los servidores de la administración local. En los primeros pisos superiores contaremos con áreas para los servicios de entidades externas, un espacio para el área cultural y de eventos, áreas de servicios a la comunidad. También estará incluida todas las inspecciones que se proyectan en meta existir, en los pisos superiores estará todo el motor administrativo de la Alcaldía, contando con todas las dependencias y sus áreas requeridas, los espacios para los apoyos al despacho y un amplio espacio del despacho para atención a los visitantes y de encuentros con el alcalde local. En sus áreas externas contara con espacio de encuentro con la ciudadanía contando con mobiliario urbano, zonas duras y blandas.

El edificio está proyectado iniciarse en su ejecución para el primer trimestre del año 2018 posterior del efecto meritorio al cual sea conferida dicha contratación de ejecución de obra. Esta proyección de ejecución se estima que durara por lo menos entre un año y medio a dos años. La meta para esta administración es que el edificio sea entregado antes de su culminación administrativa.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Durante la vigencia del Plan de Desarrollo Local de Tunjuelito 2013-2016 Tunjuelito Humana, en la vigencia 2014se realizo la compra del predio donde se realizará la construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local.

a. Descripción del Universo

-La participación de la entidad está enfocada tanto para los habitantes de la localidad de Tunjuelito-involucrando entidades externas que puedan prestar sus servicios a la comunidad.

b. Cuantificación del universo

- Tanto para fortalecimiento institucional y Control el universo es la totalidad de la localidad: 201.843 personas.

Distrital, que apalanquen la necesidad en aras de una mejor instalación física de la Alcaldía Local de Tunjuelito, ya sea a través de recursos físicos o monetarios con un modelo Interadministrativo.

- Adelantar la contratación pertinente para la realización de estudios previos y diseños que permitan conocer una propuesta arquitectónica que supla todas las necesidades requeridas por el FDLT y de la comunidad, previa obtención del lote o inmueble definido.
- Construir un proyecto arquitectónico ya definido y aprobado por el FDLT (edificios de siete pisos con dos sótanos y áreas comunes), al cabo de un término de tiempo requerido para la meta de la Administración Local y Distrital y que cumpla y supla todas las necesidades tanto administrativas, funcionales y habitables.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Construcción y Dotación	1	Equipamiento	Sede Administrativa para alcaldía local que incluye la Junta administradora Local
Adecuar	1	Sede	Administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1: Construcción de la Sede

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A partir de la aprobación de la licencia de Construcción para la Nueva Sede Administrativa por parte de Consorcio Omega, se tendrá un plazo de 2 meses para la entrega de los planos Arquitectónicos y de detalles constructivos, así como los Análisis de Precios Unitarios y el valor final proyectado actualmente estimado en 25.000'000.000.00 a partir de los cuales se establecerá el cronograma en meses y el mecanismo de selección de la licitación pública que permitirá el proceso de construcción el cual se estima en año y medio.

Posterior a lo anterior se adelantará la documentación precontractual por parte del FDLT con el cual dará paso a la contratación por licitación Pública para la ejecución de la respectiva obra (edificio de siete pisos y dos sótanos). En ello se adelantarán los estudios previos, anexos de los

del edificio (urbanismo) podrá ir complementándose acorde a los avances y necesidades de obra

5. **Acabados:** En esta etapa que de igual forma puede ser adelantada a la par de las demás actividades ya previamente reprogramadas de fundición estructural y revestimiento del edificio se podrán implementar todo aquello concerniente con los terminados del edificio a nivel de pisos, muros y techos. De la misma manera se harán instalaciones de aparatos hidrosanitarios, eléctricos y de confort para el edificio, en el entretanto de la instalación de las carpinterías metálica y en madera a que haya lugar. Instalaciones de iluminación y demás aparatos de tecnología, seguridad y demás que requerirá el edificio. Instalaciones de elementos fijos(muebles). En lo que refiere a la parte externa del edificio (urbanismo) podrá ir complementándose acorde a los avances y necesidades de obra
6. **Aseo y entrega final:** En esta etapa deberían haberse cumplido a cabalidad todas las actividades a implementar en el edificio para su efectiva culminación tanto interna como externamente, de modo que permita hacerle retoques finales de detalle en terminados y pruebas de funcionamiento de todos los servicios suministrados para el correcto funcionamiento de las instalaciones. Esta etapa sería llamada Posventa la cual requerirá el cumplimiento de calidad y servicio tanto de las instalaciones a implementar como de los terminados óptimos de la edificación.

Tiempo de ejecución

2017-2018-2019-2020

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Todos los habitantes de la localidad de Tunjuelito	201.543	201.543	201.543	201.543	201.543
Selección de beneficiarios Se beneficiará la totalidad de habitantes de la localidad, 201.543 personas Habitantes de la localidad ubicados en la UPZ 62 Tunjuelito y 42 Venecia					
LOCALIZACION Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.					
UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN (Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)			
42 Venecia	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ			
62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ			

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2017	2018	2019	2020
Adecuar 1 Sede administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local	Sede Administrativa	Adecuación de la sede administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local	0	\$20.000.000.000	0	\$ 11.566.800.000
		Interventoría	0	\$1.921.000.000	0	\$ 1.285.200.000
		Pago de los costos administrativos, expensas y demás trámites asociados a la expedición y obtención de la Licencia de Construcción, para la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Tunjuelito	\$ 44.656.963	0	0	0
		SUBTOTAL	\$44.656.000	\$21.921.000.000	0	\$12.852.000.000
		TOTAL, ANUAL DE COSTOS	\$44.656.000	\$21.921.000.000	0	\$12.852.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			\$34.817.656.000			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Adecuar 1 Sede Administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local.	Construcción y adecuación de la nueva sede de la Alcaldía	Sede Administrativa.	Adecuar 1 Sede Administrativa óptima para el correcto	Sede Administrativa Local.

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(09/11/2016): INSCRITO

(003/02/2017): REGISTRO

(27/09/2017): ACTUALIZACIONES realizadas por Diego Moreno - razones de contenido y actualización de costos.

(21/03/2019): ACTUALIZACIONES Mónica Andrea Melo Beltrán – actualización rubros por componentes.

(31/07/2020): ACTUALIZACIONES Mónica Andrea Melo Beltrán – actualización rubros por componentes.

14. OBSERVACIONES**OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

Entre los aspectos a tener en cuenta estarían:

- Los tiempos de ejecución (los pactados y cumplidos).
- Costos definitivos. (previendo costos indirectos y directos y AIU).
- Especificaciones técnicas preestablecidas y definición calidades de los materiales a implementar.
- Técnicas requeridas a nivel de normativa para implementar en la obra.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre

Luis Carlos Castro – Ingeniero Civil

Cargo

Profesional Oficina de Planeación Local - Ingeniero Civil – Arquitecto Urbanista

Teléfono Oficina

7698460 ext. 119

Fecha de elaboración

04/11/2016



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad 006 Tunjuelito
Proyecto 1521 Por una sede administrativa local, tecnológica e innovadora
Versión 9 del 12-AGOSTO-2020
Código BPIN

Banco BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado INSCRITO el 09-Noviembre-2016, REGISTRADO el 03-Febrero-2017
Tipo de proyecto Infraestructura
Etapa del proyecto Inversión Ejecución
Origen iniciativa local Encuentro Ciudadano
Número del Acta 1 del 01-Junio-2016
Descripción iniciativa Ninguna
Observaciones iniciativa Ninguna

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo 5 Bogotá mejor para todos
Pilar o Eje transversal 07 Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia
Programa 45 Gobernanza e influencia local, regional e internacional

3. LINEA DE INVERSION

Sector Línea de inversión
Sector Gobierno
Gestión pública local

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La localidad de Tunjuelito ha tenido un desarrollo progresivo a lo largo de los últimos 30 años, muchos de los barrios han visto el desarrollo de edificios en altura, que como consecuencia ha traído un aumento de población, que sumado a la población flotante que llega mediante el sistema Transmilenio y la red de vías de comunicación a espacios de concentración metropolitana como el Parque el Tunal y la Biblioteca Gabriel García Márquez, de igual manera proyectos como el transmicable o la ampliación de la Caracas que seguirán aportando más población. Que participa de manera activa en los diversos servicios, espacios, instancias que se ofrecen

La sede actual es un comodato y desde hace dos administraciones 2009 se estableció la necesidad de contar con una sede administrativa propia donde se cuente con espacios que permitan ofrecer a la comunidad un servicio adecuado y con comodidad, en un área más cercana al centro geográfico de la localidad, para ello se establecieron en su momento el Contrato de Consultoría 001 de 2009 para la selección y diseño de la nueva sede, el convenio Interadministrativo 1259 de 2010 con Secretaría de Gobierno que permitió seleccionar el predio a comprar, el convenio 169 de 2014 con Secretaría de Gobierno del que se obtuvieron los recursos para la compra, el contrato de Compraventa 220 de 2015 con el que se adquirió un predio en el barrio Santa Lucía Sur sobre el eje vial de la Avenida Caracas y en la actualidad el contrato 143 de 2016 con el que se dio inicio al estudio por parte de la Curaduría Urbana, así como el contrato 146 de 2016 con la Unidad Administrativa de Catastro Distrital en el que se solicitó el avalúo de dos predios adyacentes que permitieran la ampliación del área predial de la futura sede para poder ofrecer mayor diversidad de servicios, con base en los nuevos modelos de atención al público mediante la implementación de un centro de servicio con atención de diversas entidades públicas y la implementación de áreas para la participación y un equipamiento cultural (Teatro)

De igual manera la reglamentación actual requiere la generación de conciencia ambiental y el mejoramiento del aprovechamiento de los recursos naturales, es por ello que se implementarán tecnologías limpias como colección de aguas lluvias y paneles solares que permitan brindar una mayor autonomía en caso de emergencia

En la localidad de Tunjuelito no se cuenta con una sede administrativa acorde a las necesidades que requiere la localidad, en la que se encuentra ubicada la alcaldía local es un espacio reducido donde no se puede otorgar un buen servicio y atención al ciudadano por parte de los profesionales, por otro lado la estructura es pequeña para la cantidad de funcionarios y servicios que presta la Alcaldía Local a los habitantes de la localidad.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION	
Localidad	006 Tunjuelito
Proyecto	1521 Por una sede administrativa local, tecnológica e innovadora
Versión	9 del 12-AGOSTO-2020
Código BPIN	

Descripción	Presupuesto					Total
	2016	2017	2018	2019	2020	
Sede administrativa	0	45	21,921	0	12,852	34,818

10. FLUJO FINANCIERO						
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2017				HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4		
Ejecutado Planes anteriores	2017	2018	2019	2020	Total Proyecto	
\$0	\$45	\$21,921	\$0	\$12,852	\$34,818	

11. POBLACION OBJETIVO					
Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2017	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	201,543	Habta ntes de la Localidad

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA	
Código Descripción localización	
06 Tunjuelito	
Barrio(s)	Unidad de planeamiento zonal - UPZ
Todos los barrios de la localidad	

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO		
Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1 Criterios de Viabilidad y Elegibilidad	Secretaria de Gobierno - Planeacion	25-10-2016
2 Plan de Desarrollo Local	Alcaldia Local	25-09-2016

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS	
POT - Decreto 190/2004	
Estructura funcional y de servicios - EFS	
Sistema de equipamientos urbanos	

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS	
POT - Decreto 190/2004	
Plan maestro de sedes administrativas	

16. OBSERVACIONES	
N/A	

17. GERENCIA DEL PROYECTO	
Nombre	Luis Carlos Castro
Area	Planeación Local
Cargo	Profesional
Correo	milenaavegaardila@gmail.com
Teléfono(s)	7698460 ext. 119

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD	
ASPECTOS A REVISAR:	
¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? SI	

MEMORANDO

562

Para: **DAYAN ROCÍO MARTÍNEZ PALENCIA.**
Analista Económico y/o Jefe de Presupuesto.

De: **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**
Alcalde Local de Tunjuelito (E)

ASUNTO: SOLICITUD EXPEDICIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente, me permito solicitarle se sirva expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal,

PROYECTO.	No. 1521
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	No. 3-3-1-15-07-45-1521
EJE.	Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia
PROGRAMA	Gobernanza e influencia local, regional e internacional
NOMBRE DEL PROYECTO:	Por una sede administrativa Local, tecnológica e Innovadora
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE VIDEO PROYECCION A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CONFORME AL ACUERDO MARCO DE COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS. ACUERDO CCE- 925-AMP-2019".
VALOR:	\$ 23.309.345.00
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA.	DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE

Cordialmente,

CDP N° _____

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Tunjuelito (E)

Elaboró: Jorge Alexander Rivas Chaves, Abogado del FDLT.
Revisó: Pedro Pablo Avella Avella, Abogado Especializado Despacho Alcalde Local.



0006 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 661

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA
Firmado digitalmente por DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA
Fecha: 2020.10.28 18:35:33 -05'00'

DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011507450000001521	1521 - Por una sede administrativa local, tecnológica e innovadora	10 No aplica	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	238.309.345
			Total	238.309.345

Objeto:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE VIDEO PROYECCION A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CONFORME AL ACUERDO MARCO DE COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS ACUERDO CCE-925-AMP-2019

Se expide a solicitud de DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 20205620013083 de OCTUBRE 28 DE 2020.

Bogotá D.C. OCTUBRE 28 DE 2020

Documento firmado por: DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Objeto: DRMARTINEZP 28.10.2020

Laboró: DRMARTINEZP 28.10.2020

Impresión: 28.10.2020-17:56:13 DRMARTINEZP 0000060369 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR ACUERDO MARCO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con lo previsto en el Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 corresponde a los Alcaldes Locales cumplir la constitución, la ley y las normas de carácter Distrital y Local, así como las decisiones de las autoridades distritales con la entrada en vigencia del Decreto Distrital 768 de 2019, se delegó en los Alcaldes Locales "La facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente".

De igual forma, la dirección administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante memorando número 20126210064813 de fecha 23 de enero de 2012, comunicó al Alcalde Local, que a partir de la vigencia fiscal del año 2012 "los gastos de funcionamiento relacionados con los servicios de aseo, vigilancia, papelería, mantenimientos locativos y servicios públicos que venía suministrando la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno, ya no podrán ser prestados por esta Dirección "En este sentido, corresponde a la Alcaldía Local de Tunjuelito, con recursos del Fondo de Desarrollo Local, adelantar la contratación de estos servicios con el propósito de garantizar su continuidad".

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

En el inicio de la administración bajo el Plan de desarrollo Bogotá Positiva Tomando en cuenta la amplitud de los servicios actuales que ofrece la Alcaldía Local de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá y el amplio número de funcionarios que laboran en la misma y con el ánimo de apuntar a un mejoramiento en la prestación de los servicios de cara al ciudadano de la localidad, se halla la necesidad de identificar una serie de problemáticas tales como las condiciones físicas de la infraestructura actual ubicada en la Calle 51 Sur No. 7-35 vía Usme, las cuales no son las más adecuadas, ya que los espacios no son suficientes y acordes para el número de empleados y la población creciente de la localidad y que lo dictamina el acuerdo 257 de 2006- Art. 16 Cap. 3.

La falta de una sede administrativa en la localidad de Tunjuelito genera múltiples dificultades como son, de correspondencia, comunicaciones, oportunidad de respuesta, logística, riesgos profesionales, seguridad industrial, uso del suelo e inexistencia de baños públicos que dificultan en forma grave el funcionamiento, la gestión y la adecuada atención a la ciudadanía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

integralmente las funciones del objetivo institucional.

Para el proceso de modernización del área de sistemas en acompañamiento de la Dirección de Tecnologías de la Información de Secretaría de Gobierno, en desarrollo de sus funciones y en especial la que se refiere a aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Entidad en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento de equipos, debe integrar todas las implementaciones de los múltiples proveedores que integren la infraestructura existente el cual debe ofertar con base en los parámetros mínimos de información, brindados por la Alcaldía y soportado en fichas técnicas coherentes.

Para esto se tienen identificado los siguientes subsistemas:

1. Adecuación de DataCenter y cuartos Técnicos.
2. Audio y Video.
3. Automatización.
4. Seguridad Electrónica.
5. Instalación de Modulares y elementos de Trabajo.

Por esta razón y como existen elementos de características técnicas uniformes que se requieren y están contemplados en el módulo de Adquisición de computadores y periféricos del Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 de noviembre 22 de 2019 hasta noviembre 22 de 2021, la entidad decide adquirir tecnología que se requiere tanto en la sede actual como en la futura sede y poder migrar transitoriamente toda su información y mitigar los procesos de acople informático, dando siempre aplicación del principio de selección objetiva, en aras de obtener las ofertas más favorables que atienda sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos; fue que Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" adelantara un proceso de Contratación para celebrar un contrato bajo la modalidad de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, cuya finalidad es aprovechar economías de escala a través de un catálogo en el cual los distintos Proveedores ofrezcan a estas Entidades los artículos requerido.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

La orden de compra que se pretende realizar tendrá por objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE VIDEO PROYECCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CONFORME AL ACUERDO MARCO DE COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS. ACUERDO CCE- 925-AMP-2019"**.

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015: "Clasificador de Bienes y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

TIPO DE EQUIPO PROYECTAR IMAGEN	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Videoproyectores	Tecnología de proyección Distancia de proyección Resolución nativa del proyector Luminosidad del proyector
Monitores industriales	Tamaño de la pantalla del monitor Resolución nativa del monitor

Tabla 1. Elaboración Fuente Colombia Compra Eficiente con base en mesas de trabajo

Videoproyectores:

El tamaño mínimo de la pantalla debe ser de 60"

El tamaño máximo de la pantalla debe ser de 300"

Se debe garantizar la interfaz de conectividad en el proyector que permita obtener la resolución nativa del mismo.

El contraste requerido mínimo para el videopro proyector es de 10.000:1

Se entiende distancia regular a mínimo 1 metro y hasta 12 metros de ubicación del videopro proyector para proyectar

Se entiende distancia corta hasta 1 metro de distancia de ubicación del videopro proyector para proyectar

Se entiende distancia ultracorta hasta 60 cm de distancia de ubicación del videopro proyector para proyectar.

Para videopro yectores de distancia ultracorta se debe incluir con el proyector el soporte para instalación en techo o pared recomendado por la misma marca del proyector.

Para los videopro yectores interactivos, se debe entregar el videopro yector con la interactividad ofertada o recomendada por el mismo fabricante del videopro yector.

La garantía de fábrica para la lámpara de los videopro yectores, es de un (1) año a partir de la entrega del ETP.

Monitores industriales:

La tecnología mínima requerida para los monitores debe ser de LED o LCD, IPS para el panel

Se debe garantizar operación de 24 horas 7 días a la semana

El brillo mínimo requerido es de 400 nit

El contraste mínimo requerido debe ser real o estático de mínimo 1.000:1

Los monitores se deben entregar con el soporte giratorio con medidas VESA incluido para instalación en pared.

La orientación de los monitores debe ser horizontal.

TCO para 1 año: Corresponde al costo total de propiedad del ETP para 1 año, incluyendo costos directos e indirectos requerido para la funcionalidad del ETP durante este tiempo. En el Acuerdo Marco es un componente adicional que la Entidad Compradora puede contratar si así lo requiere para mantener funcional el ETP durante 1 año sin incurrir en costos adicionales de ninguna índole durante este tiempo. El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año de acuerdo con 5 horas diarias, para 5 días a la semana, 4 semanas al mes, por 12 meses.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las Entidades Estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la compra de ETP o alquiler de ETP al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compra-venta de ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-018-1-2019 y el presente documento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto estimado para la celebración de la orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente) se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto.

No. CDP	FECHA	VALOR	No. de RUBRO
661	28 de octubre 2020	\$ 238.309.345	3-3-1-15-07-45-1521

Para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales el presente contrato genera erogación presupuestal hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$238.309.345) M/CTE.**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución, con vigencia fiscal 2020.

Dicho valor se estima con base en los precios cotizados en el simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y conforme a las cantidades disponibles en las especificaciones técnicas y requeridas por la entidad. Al momento de iniciar la generación de la orden de compra se validará la disponibilidad con el proveedor para validar precios y disponibilidad antes de cargar la orden de compra definitiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco (viii) la Entidad Compradora verifica la entrega del ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con el protocolo de entrega determinado para la orden de compra y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio; (ix) la Entidad Compradora para el caso de Alquiler de ETP deberá aplicar el protocolo de finalización del servicio y (x) liquidar la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

6.2 Especificar en la Solicitud de Cotización: la Combinatoria que satisfaga su necesidad frente a la compraventa de ETP o Alquiler de ETP y demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.3 Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (Tributos del orden territorial a que haya lugar, como estampillas, tasas etc.) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación.

6.4 La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Solicitud de Cotización hasta las 5:00 pm de la fecha en que se cumplen los diez (10) días hábiles.

6.5. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que: cuando a criterio de la Entidad Compradora la Cotización sea artificialmente baja, es decir que el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el Acuerdo Marco de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. Acuerdo CCE- 925-AMP-2019, como contrato principal, el cual fue producto de la contratación directa con Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció en el proceso de Contratación referido en el numeral anterior.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo Marco de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. Acuerdo CCE- 925-AMP-2019, las garantías de la orden de compra producto del presente proceso y documentos adicionales de los Acuerdos Marcos de Precio.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el FDLT a través de la solicitud de simulación de cotización y otros medios, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

9.3 FORMA DE PAGO

La Entidad se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera:

El Proveedor deberá facturar los bienes de la Orden de Compra de acuerdo a los términos y condiciones del Acuerdo Marco de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. Acuerdo CCE- 925-AMP-2019.

El Fondo de Desarrollo local de Tunjuelito, una vez aprobada la factura con los documentos que la soportan y exigidos por la oficina de presupuesto, efectuará el pago al proveedor dentro de los 30 días calendario, siguientes a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Grandes Superficies.

La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias, la cual debe indicar fecha de inicio y fecha de corte del suministro para que la Entidad pueda verificar la información de la factura en el sistema de control.

La Entidad debe aprobar o rechazar la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación indicando en caso de rechazo su justificación, esta notificación se efectuará a través del aplicativo SECOP.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Esto se debe acompañar además de los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.



4. Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo.
5. Garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento.
6. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas.
7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Realizar el proceso de Ingreso al Almacén de todos los bienes adquiridos.
9. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Alcaldía Local de Tunjuelito.
10. Garantizar en óptimas condiciones el servicio requerido.
11. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por el FDLT a través del supervisor.

9.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Cumplir con las establecidas en Acuerdo Marco de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. Acuerdo CCE- 925-AMP-2019.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato – orden de compra en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe o contrate como su Apoyo.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "Apoyo a la Supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	5
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	5
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	5
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	5
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	6
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	6
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	10
Cláusula 8	Precio del ETP o del alquiler del ETP	11
Cláusula 9	Actualización del Catálogo	12
Cláusula 10	Facturación y Pago	15
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	19
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	23
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	25
Cláusula 14	Plazo de ejecución del Acuerdo Marco	26
Cláusula 15	Cesión	27
Cláusula 16	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control	28
Cláusula 17	Garantía de cumplimiento	29
Cláusula 18	Declaratoria de incumplimiento	33
Cláusula 19	Multas y Sanciones	34
Cláusula 20	Cláusula penal	35
Cláusula 21	Conflicto de Interés	35
Cláusula 22	Independencia de los Proveedores	36
Cláusula 23	Supervisión	36
Cláusula 24	Indemnidad	36
Cláusula 25	Caso fortuito y fuerza mayor	37
Cláusula 26	Confidencialidad	37
Cláusula 27	Solución de controversias	37
Cláusula 28	Notificaciones	38
Cláusula 29	Documentos	39
Cláusula 30	Interpretación	39
Cláusula 31	Disponibilidad presupuestal	39
Cláusula 32	Lugar de ejecución y domicilio contractual	39
Cláusula 33	Liquidación	40
Cláusula 34	Firma	40
Anexo 1	Definiciones	41





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

INGENIERIA S.A.S., identificación tributaria – NIT 800.127.892-1, representada legalmente por el señor JOSE ANTONIO MATHEUS ROCHA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.202.337, con porcentaje de participación 20%; **MICROHARD S.A.S.**, con número de identificación tributaria – NIT con número de identificación tributaria – NIT 800.250.721-6, representada legalmente por el señor JORGE URIEL NOVOA MONTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.329.814; **UT VENECOPY 2019**, representada legalmente por el señor HUMBERTO JOSÉ ALVAREZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.287.573, la cual está integrada por **VENEPLAS LDA**, identificación tributaria – NIT 900.019.737-8, representada legalmente por el señor HUMBERTO JOSÉ ALVAREZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.287.573, con porcentaje de participación 55% y **COPYMAS S.A.S.**, identificación tributaria – NIT 900.491.061-1, representada legalmente por la señora BLANCA NUBIA ANTIVAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.774.654, con porcentaje de participación 45%; **CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.**, con número de identificación tributaria – NIT con número de identificación tributaria – NIT 890.321.151-0, representada legalmente por el señor MAURICIO CEBALLOS VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.774.811; **HERITAGE GROUP S.A.S.**, con número de identificación tributaria – NIT 900.269.166-4, representada legalmente por el señor FEDERICO ECKARDT VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.001.257; **DISCOMPUCOL S.A.S.**, con número de identificación tributaria – NIT 900.032.888-5, representada legalmente por la señora DIANA ALEXANDRA JIMENEZ CABIELES, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.578.537; **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, con número de identificación tributaria – NIT 900.564.459-1, representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.556.466; **REDCOMPUTO LIMITADA.**, con número de identificación tributaria – NIT 830.016.004-0, representada legalmente por el señor MARCO ANTONIO NIETO ROMAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.288.025; **RENTACOMPUTO S.A.**, con número de identificación tributaria – NIT 830.089.642-2, representada legalmente por el señor ERNESTO IVAN GUTIERREZ ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.310.749; **SOLUTION COPY LTDA.**, con número de identificación tributaria – NIT 830.053.669-5, representada legalmente por el señor NELSON ENRIQUE FLECHAS OTÁLORA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.819.990; **UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.**, con número de identificación tributaria – NIT 830.118.348-7, representada legalmente por el señor ANTONIO JOSE SANCHEZ RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.143.569.; **UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA**, representada legalmente por el señor RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.217.866., la cual está integrada por **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** identificación tributaria – NIT 830.048.811-5, representada legalmente por el señor GERMAN LEONARDO RODRIGUEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.032.904., con porcentaje de participación 50% y **COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS.**, identificación tributaria – NIT 900.534.413-5, representada legalmente por el señor RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.217.866., con porcentaje de participación 50%; **SUMIMAS S.A.S.**, con número de identificación tributaria – NIT 830.001.338-1, representada

Hoja 3 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública.

V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública número CCENEG-018-1-2019 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 Definiciones, del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la compra de ETP o alquiler de ETP al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compra-venta de ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-018-1-2019 y el presente documento.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

Hoja 5 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

de Solicitud de Información y enviarlo a los Proveedores. Las Entidades Compradoras deben solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas y abstenerse de solicitar información sobre precios y costos de los ETP y el Alquiler de ETP.

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora: (i) verifica que el Acuerdo Marco satisfice su necesidad; (ii) anexa la justificación de su compra; (iii) realiza el cuestionario que define la Combinatoria que satisfice su necesidad; (iv) solicita una Cotización a los Proveedores de los ETP o Alquiler de ETP a través de la Tienda Virtual del estado Colombiano, en la cual la Entidad Compradora debe indicar: (a) el lote, es decir definir si adquiere ETP o Alquiler de ETP; para el caso de compra-venta de ETP que superen mil (1.000) unidades de un producto o el presupuesto equivalente para mil (1.000) unidades de un producto, la entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación (b) las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del ETP o el Alquiler de ETP; (c) las fechas estimadas de las entregas parciales o el tiempo de servicio (si aplica); (d) verifica si aplica pruebas de laboratorio, conforme al protocolo de entrega; (e) definir los servicios adicionales que se requieran; (f) señalar los tributos del orden territorial a que haya lugar tales como estampillas, tasas etc., (v) verificar las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente; (vi) selecciona al Proveedor que cotiza el menor precio para el ETP o Alquiler de ETP en la Operación Secundaria. Para el caso de compra-venta de ETP debe aplicar la forma como identificará el menor precio; (vii) coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco (viii) la Entidad Compradora verifica la entrega del ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con el protocolo de entrega determinado para la orden de compra y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio; (ix) la Entidad Compradora para el caso de Alquiler de ETP deberá aplicar el protocolo de finalización del servicio y (x) liquidar la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

6.2 Especificar en la Solicitud de Cotización: la Combinatoria que satisfaga su necesidad frente a la compra-venta de ETP o Alquiler de ETP y demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.3 Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (Tributos del orden territorial a que haya lugar, como estampillas, tasas etc.) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación.

6.4 La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Solicitud de Cotización hasta las 5:00 pm de la fecha en que se cumplen los diez (10) días hábiles.

6.4. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que: cuando a criterio de la Entidad Compradora la Cotización sea artificialmente baja, es decir que el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden

Hoja 7 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

adicional sea igual o menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1. de la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente documento. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la adquisición de ETP o Alquiler de ETP con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.9. Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el ETP o Alquiler de ETP. Para el efecto deberá contemplarse lo señalado en el protocolo de entrega; para el caso de Alquiler de ETP se deberá aplicar el protocolo de finalización del servicio de alquiler.

6.10. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra. La aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los ETP o Alquiler de ETP de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los artículos a contratar. La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica, la Entidad Compradora debe expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal.

6.11. El supervisor de la Orden de Compra debe verificar: (i) que la entrega de ETP o Alquiler de ETP cumplen con las combinatorias definidas en la solicitud de cotización, especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y del presente documento, (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento, (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) aplicar el protocolo de entrega y finalización establecido en la orden de compra, (vi) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá terminar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; en los casos de Alquiler de ETP, deberá aplicar el protocolo de finalización del servicio de alquiler, y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y el Acuerdo Marco. Lo anterior no excluye las obligaciones establecidas en el manual de supervisión o interventoría de cada Entidad Compradora.

6.12. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento

Hoja 9 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

7.6 El Proveedor debe garantizar: 1.) Para los casos de compra-venta de ETP : (i) el transporte; (ii) la entrega y prueba del ETP en sitio; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) la garantía del Fabricante, la cual deberá ser por tres (3) años e incluir el mantenimiento correctivo; (v) el stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante, durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra, (vi) cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra, (vii) aplicar el protocolo de entrega, y 2.) Para el Alquiler de ETP: (i) el transporte; (ii) la entrega y prueba del ETP en el sitio definido por la Entidad Compradora de los bienes; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) el soporte a fallas, (v) mantenimiento preventivo y correctivo de los ETP, (vi) aplicación del protocolo de entrega y de finalización del servicio de alquiler, (vii) cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra. (viii) entrega de ETP con los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento, tales como cables y conectores que garanticen el cumplimiento de los ANS definidos (ix) para la Categoría de periféricos que involucre el suministro de consumibles de ETP garantizar la inclusión de cintas, cartucho, tóner, kit de mantenimiento y consumibles requeridos por el ETP para el correcto funcionamiento y que permitan garantizar el cumplimiento de los ANS definidos. No se incluye el papel excepto en los ETP que la ficha técnica así lo defina.

7.7 Facturar de conformidad con la 0.

7.8 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora.

Cláusula 8 Precio del ETP o del alquiler del ETP

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el ETP o Alquiler de ETP al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado, así mismo, deberá contemplar lo siguiente:

1. Para el caso de compra-venta de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformada por: (i) El valor unitario del ETP sin IVA; (ii) los adicionales (accesorios o servicios) solicitados por la Entidad Compradora; (iii) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
2. Para el caso de alquiler de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformada por: (i) canon de arrendamiento de los ETP sin IVA; (ii) los servicios adicionales y software solicitados por la Entidad Compradora; (iii) precio de las páginas a imprimir por ETP durante el tiempo de servicio sin IVA, si se requiere; (iv) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales

Hoja 11 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de las solicitudes de actualizaciones del catálogo, así:

9.1 Actualización de la Combinatoria: la actualización de la Combinatoria solo procederá cuando exista actualización de los componentes del ETP que afecten el correcto funcionamiento de alguna de las Combinatorias definidas en el catálogo. En la categoría de computo se fijan las actualizaciones teniendo en cuenta el umbral de rendimiento definido en cada combinatoria.

9.1.1 El Fabricante puede solicitar a Colombia Compra Eficiente llevar a cabo la actualización del Catálogo cuando alguno de los componentes del ETP requiera el remplazo o exclusión de alguna de las Combinatorias definidas en el catálogo. Para el efecto el Fabricante debe enviar el soporte correspondiente en el cual señale las razones de la modificación o eliminación de la combinatoria. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

9.1.2 Colombia Compra Eficiente solicitará al Fabricante por lo menos una (1) vez en cada vigencia fiscal, información respecto de actualizaciones de ETP que afecten las combinatorias definidas en el catálogo. En caso de existir modificación alguna Colombia Compra Eficiente procederá con el análisis respectivo y en caso de ser necesario procederá con la publicación de la actualización en el Catálogo.

9.2 Actualización de Precios.

9.2.1 Actualización de precios compra-venta de ETP por TRM:

Colombia Compra Eficiente debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera cada dos (2) meses contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación definido en el cronograma del pliego de condiciones o la última actualización realizada a los precios por variación de TRM. Si verifica una variación superior al cinco por ciento (5%) con respecto a la TRM de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, debe ajustar los precios del ETP del Catálogo en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el cinco por ciento (5%), los precios del ETP del Catálogo no se modifican.

Colombia Compra Eficiente puede repetir este procedimiento cada dos (2) meses sin necesidad de solicitud alguna. Si en una revisión hay modificaciones de los precios del ETP del Catálogo por variación de la TRM, el referente para la siguiente verificación será la TRM del último ajuste. En caso de que no se presenten modificaciones en los términos descritos, la base será la TRM del último ajuste o en su defecto, la de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Hoja 13 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

El reemplazo de marcas sólo será efectivo para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización del Catálogo, por tal motivo, las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución, no serán sujetas a modificación como resultado del reemplazo de marca.

Parágrafo: Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe presentar la factura de acuerdo con las disposiciones legales establecidas y lo señalado en la Orden de Compra, remitiéndola a la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora.

En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así mismo, deberá contemplar:

10.1 Facturación compra-venta ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACION. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio de la orden de compra.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente. El costo de dicha comisión fiduciaria será cubierto directamente por el proveedor. La entidad compradora girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio, el giro de este valor no constituye condición previa para la entrega de los productos.

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. El contrato de fiducia deberá ser presentado por el proveedor al supervisor de la orden de compra para su revisión y aprobación.

Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducia deberán ser devueltos a la Entidad Compradora por la Entidad Fiduciaria, mediante consignación en la Tesorería respectiva, requisito fundamental para liquidar la orden de compra.

Aspectos Generales de la Fiducia:

El manejo de los dineros deberá darse de manera conjunta entre la Entidad Compradora y el Proveedor. En el Contrato de Fiducia deberá establecerse que el régimen de inversión de los recursos del anticipo acatará lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008. Así mismo, deberá establecerse en dicho Contrato que los rendimientos de la Fiducia serán de propiedad de la Entidad Compradora, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad Compradora.

Parágrafo primero: el anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a las reglas y condiciones para el manejo del mismo. Los pagos que se hagan con cargo a los recursos de la Fiducia deben contar con el visto bueno de la supervisión designada por la Entidad Compradora y corresponder al Plan Detallado de Inversión del Anticipo.

Parágrafo segundo: En caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de caducidad o terminación unilateral de la orden de compra, la Fiducia hará devolución a la Entidad Compradora de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del Proveedor de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOFT S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACIÓN. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formaliza el pago.

Parágrafo: Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

Obligaciones generales del Acuerdo Marco:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que ésta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de ETP o Alquiler de ETP por mora de la Entidad Compradora.
- 11.7 Entregar el ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.8 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría y Lote en la que presenta Oferta.
- 11.9 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.12 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

Hoja 19 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

- 11.29 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
- 11.30 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.31 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando éstas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.32 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.33 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.34 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la Solicitud de Información, la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21
- 11.35 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 11.36 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de ETP o alquiler de ETP deberá proceder de la siguiente manera:
 - a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los ETP. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

- 11.37 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico, económico, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad, en los casos que aplique.

Obligaciones Específicas derivadas de las Órdenes de Compra

- 11.38 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.

Hoja 21 de 42



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i)UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S, (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

- 11.55 Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en el ANS.
- 11.56 Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.57 Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.
- 11.58 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.59 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.60 Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.
- 11.61 Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS.
- 11.62 Garantizar que el servicio de arrendamiento de ofimática, durante la ejecución de la Orden de Compra, estará debidamente licenciado y vigente para todos los ETP que fueron contratados por la Entidad Compradora, permitiendo instalar las actualizaciones que el fabricante de este disponga durante este tiempo.
- 11.63 Entregar la licencia del Software de antivirus y garantizar las actualizaciones de las firmas del antivirus durante la vigencia de la Orden de Compra.
- 11.64 Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas.
- 11.65 Coordinar con la Entidad Compradora el cronograma de instalación y entrega de los Servicios de alquiler de ETP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega.
- 11.66 Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final.
- 11.67 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-018-1-2019, así como las obligaciones determinadas en la Orden de Compra.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

Hoja 23 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACIÓN. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

- 12.17 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.18 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la 9.1.1 incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 12.19 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.20 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.21 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.22 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, el protocolo de entrega y el protocolo de devolución del servicio de alquiler.
- 12.23 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.25 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.26 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.27 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago
- 12.28 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
- 12.29 Responder por la pérdida o daños generados a los equipos entregados en arrendamiento, para lo cual podrán aplicar cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos establecido en las normas colombianas.
- 12.30 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

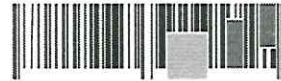
Hoja 25 de 42



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOFT S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S., (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

ejecución de la Orden de Compra y un (1) año más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la compra de ETP o alquiler de ETP con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las Categorías y Subcategorías (según corresponda) que se encuentran definidas para el Lote de compra-venta de ETP y el Lote de Alquiler de ETP del Acuerdo Marco si menos de tres (3) Proveedores del Segmento y la Categoría están en capacidad de suministrar los ETP o Alquiler de ETP.

La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el plazo de la última Orden de Compra colocada.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores pueden ceder la calidad de proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la consulta ante los Proveedores del Acuerdo Marco, para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra, en caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no manifestarse interés, la orden de compra deberá ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Hoja 27 de 42



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S., (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**del presente documento.

Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente y las entidades compradoras con régimen especial de contratación.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

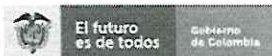
17.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente y las entidades compradoras con régimen especial de contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, el valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado para el Acuerdo Marco, el cual se encuentra discriminado para cada una de las cinco (5) categorías del lote de compra-venta de ETP y cuatro (4) categorías del lote de alquiler de ETP, según aplique, así:

Tabla 1. Suficiencia de la garantía por Categoría para el lote de compra-venta de ETP

Categoría	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$102.000 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$102.000 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 2}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$102.000 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 3}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$102.000 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 4}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$102.000 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 5}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOFT S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I 3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Categoría	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Cumplimiento del contrato
		Límite inferior del rango. Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango. Valor de las Órdenes de Compra menor que	
3	1	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 3}}$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 3}} * 2$	10% del límite superior
	2	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 3}} * 2$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 3}} * 3$	10% del límite superior
	i	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 3}} * i$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 3}} * (1 + i)$	10% del límite superior
4	1	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 4}}$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 4}} * 2$	10% del límite superior
	2	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 4}} * 2$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 4}} * 3$	10% del límite superior
	i	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 4}} * i$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 4}} * (1 + i)$	10% del límite superior
5	1	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 5}}$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 5}} * 2$	10% del límite superior
	2	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 5}} * 2$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 5}} * 3$	10% del límite superior
	i	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 5}} * i$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 5}} * (1 + i)$	10% del límite superior

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente

Tabla 4. Incremento valor de la garantía para el lote de alquiler de ETP

Categoría	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Cumplimiento del contrato
		Límite inferior del rango. Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango. Valor de las Órdenes de Compra menor que	
1	1	$\frac{\$11.750 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}}$	$\frac{\$11.750 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}} * 2$	5% del límite superior
	2	$\frac{\$11.750 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}} * 2$	$\frac{\$11.750 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}} * 3$	5% del límite superior
	i	$\frac{\$11.750 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}} * i$	$\frac{\$11.750 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}} * (1 + i)$	5% del límite superior





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S, (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más.

17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 5. [Error! No se encuentra el origen de la referencia. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes (Aplica para compra) o Calidad del servicio (Aplica para alquiler)	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en los numerales 11.1 a 11.37 de la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede

Hoja 33 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 20 Cláusula penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.1 a 11.37 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.38 a 11.67. de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 21 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

Hoja 35 de 42



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Cláusula 25 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- 24.1 Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 24.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 24.3 Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 27 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Hoja 37 de 42



Tel. (+57 1)79586600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S, (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Cláusula 29 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 29.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 29.2 El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-018-1-2019, sus anexos y adendas.
- 29.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 29.4 Los siguientes Anexos:
 - Anexo 1 Definiciones.

Cláusula 30 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 30.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 28
- 30.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 30.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

Cláusula 31 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 32 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.





Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S., (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual.

Definiciones	
Alquiler de ETP	Es el servicio mediante el cual las Entidades Estatales pueden alquilar un ETP por un tiempo determinado bajo su autonomía y control, teniendo en cuenta los ANS del Acuerdo Marco.
Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco objeto del presente documento.
ANS	Acuerdos de niveles de servicio
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los Bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por la Segunda Generación Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Categoría	Es la clasificación de los ETP por grupos. Hay cinco (5) Categorías para el Lote de compra-venta de ETP: (i) Categoría 1 cómputo y accesorios (ii) Categoría 2 impresión; (iii) Categoría 3 escáner (iv) Categoría 4 proyección de imagen (v) Categoría 5 colaboración y comunicación. Hay cuatro (4) Categorías para el Lote de alquiler de ETP: (i) Categoría 1 cómputo (ii) Categoría 2 impresión; (iii) Categoría 3 escáner (iv) Categoría 4 proyección de imagen.
Cotización	[Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Combinatorias	Es la selección de ciertos requisitos mínimos técnicos para que la Entidad Estatal pueda "armar" el ETP que se adecue a sus necesidades. Los requisitos mínimos técnicos que la Entidad Estatal puede seleccionar fueron definidos en mesas de trabajo con Fabricantes, MinTIC y Colombia Compra Eficiente.
Distribuidor Mayorista	Es la persona natural o jurídica que almacena y distribuye al por mayor ETP y está autorizado para tal efecto por el Fabricante.
Entidades Estatales	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
ETP	Son los Equipos Tecnológicos y Periféricos como: (i) computadores de escritorio; (ii) computadores portátiles; (iii) estaciones de trabajo; (iv) tabletas; (v) impresoras térmicas; (vi) impresoras matriz de punto; (vii) impresoras MFP láser blanco y negro; (viii) impresoras láser color; (ix) impresora de inyección de tinta; (x) lectores de códigos de barras; (xi) escáneres; (xii) video proyectores; (xiii) monitores industriales; (xiv) tableros interactivos; (xv) accesorios adicionales, entre otros
Fabricante	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es fabricar y ensamblar ETP
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Aquel hecho irresistible e imprevisible que se presente en la región o regiones de Entrega del ETP o Alquiler de ETP que imposibilite el cumplimiento de las Obligaciones del Acuerdo Marco bien sea por parte del Proveedor o de la Entidad Compradora
MinTIC	Es el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Lote	Es la clasificación de los modelos de operación bajo los cuales pueden adquirir ETP: (i) Lote 1 compra-venta de ETP (ii) Lote 2 Alquiler de ETP

Hoja 41 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Guía para contratar la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP través del Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Tabla de contenido

I.	Información del Acuerdo Marco	2
II.	Registro de usuario/ ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano	10
III.	Solicitud de Cotización de Computadores y Periféricos	10
A.	Simulador para estructurar la compra	10
1.	Diligenciamiento simulador para estructurar la compra	11
2.	Resumen de la cotización – Pestaña Resumen CSV	13
3.	Cómo realizar la Solicitud de Cotización en la TVEC	14
B.	Mensajes	21
C.	Editar un Evento de Cotización	22
D.	Finalizar el Evento de Cotización	25
E.	Análisis de las cotizaciones de los Proveedores	25
F.	Aclaraciones a la Solicitud de Cotización	28
G.	Selección del Proveedor	29
H.	Cancelar el Evento de Cotización	30
IV.	Solicitud de compra	30
V.	Orden de compra	30
VI.	Facturación y Pago	31
VII.	Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de compra	34
VIII.	Modificaciones, aclaraciones, terminaciones o liquidaciones de la Orden de Compra	35
IX.	Posibles Incumplimientos en las Órdenes de Compra	36



venta Workstation- Sistema operativo Windows; Compra-venta Workstation- Sistema operativo Linux; Compra-venta Formacion y educacion Portatiles; Compra-venta Formacion y educacion Tabletas; Compra-venta Tabletas- IOS; Compra-venta Portatiles -Sistema operativo Windows; Compra-venta Portatiles -Sistema operativo Linux; Compra-venta Portatiles -Sistema operativo Mac OS; Compra-venta Tabletas – Android; Compra-venta Impresión; Compra-venta EscANER; Compra-venta proYECCION de imagen.

La adquisición del ETP incluye: (i) el transporte; (ii) la entrega y prueba del ETP en sitio; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) la garantía del Fabricante por tres (3) años que incluye el mantenimiento correctivo; y (v) stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante, durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra.

- (ii) *Alquiler*, con las siguientes categorías: Alquiler Computo; Alquiler Impresión, Alquiler Escaner; Alquiler Proyección de imagen.

El servicio de Alquiler de ETP incluye (i) el transporte; (ii) la entrega, prueba del ETP en el sitio definido por la Entidad Compradora; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) el soporte a fallas y (v) mantenimiento preventivo de los ETP.

Para la categoría de cómputo, el servicio de Alquiler del ETP incluye el ETP con los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento, tales como cables y conectores que garanticen el cumplimiento de los ANS definidos.

Para la categoría de periféricos que involucre el suministro de consumibles del ETP incluye las cintas, cartucho tóner, kit de mantenimiento y consumibles requeridos por el ETP para el correcto funcionamiento y que permitan garantizar el cumplimiento de los ANS definidos. No se incluye el papel excepto en los ETP que la ficha técnica así lo defina.

Las Entidades Compradoras deben poner Órdenes de Compra diferentes para cada una de las Categorías y/o subcategorías. Las especificaciones técnicas de cada ETP se encuentran publicadas en el minisitio del Acuerdo Marco: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>

(vii) Servicios adicionales:

Para el lote de compra-venta, la Entidad Compradora puede solicitar si así lo requiere los siguientes servicios adicionales (i) mantenimiento preventivo, (ii) migración o transferencia de datos, (iii) instalación Software y configuración del ETP, (iv) garantía extendida del ETP, (v) personalización del ETP desde fabrica, (vi) marcación de la carcasa y (vii) garantía anticipada del ETP, de acuerdo con las condiciones definidas en el anexo ficha técnica de los servicios adicionales.

Para el lote de alquiler, la Entidad Compradora puede solicitar si así lo requiere los siguientes servicios adicionales (i) migración o transferencia de datos, (ii) instalación del Software y configuración del ETP, (iii) licenciamiento de Ofimática (iv) gestión de impresión y (v) licenciamiento



Tabla 2 Tiempo de entrega de ETP para el Lote de Alquiler

Lote alquiler: Hasta 18 meses de servicio			
Cantidad	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Entre 1 y 50	10 días hábiles	15 días hábiles	20 días hábiles
Entre 51 y 300	15 días hábiles	20 días hábiles	25 días hábiles
Entre 301 y 1.000	20 días hábiles	25 días hábiles	30 días hábiles
Más de 1.000	25 días hábiles	30 días hábiles	35 días hábiles
Lote alquiler: Desde 18 meses de servicio			
Cantidad	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Entre 1 y 50	15 días hábiles	20 días hábiles	25 días hábiles
Entre 51 y 300	20 días hábiles	25 días hábiles	30 días hábiles
Entre 301 y 1.000	25 días hábiles	30 días hábiles	35 días hábiles
Más de 1.000	30 días hábiles	35 días hábiles	40 días hábiles
Lote alquiler: impresión, escáner, proyección de imagen			
Cantidad	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Entre 1 y 50	10 días hábiles	15 días hábiles	20 días hábiles
Entre 51 y 300	15 días hábiles	20 días hábiles	25 días hábiles
Entre 301 y 1.000	20 días hábiles	25 días hábiles	30 días hábiles
Más de 1.000	25 días hábiles	30 días hábiles	35 días hábiles

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente.

La entrega se debe realizar durante horas hábiles. Las horas hábiles corresponden al horario máximo de ocho (8) horas diarias, entre lunes y sábado, definido por la Entidad Compradora.

La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora mediante documento adjunto a la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el servicio de alquiler del ETP.

Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 301 ETP solicitados en una misma Orden de Compra en la categoría de cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra de la categoría de Impresión, escáner y proyección de imagen. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en diez (10) días hábiles para todas las categorías en cualquier zona.



- (xi) **Especificaciones transversales para el lote de alquiler:** El Proveedor debe cumplir con las siguientes especificaciones transversales y los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos en el Anexo 2 Condiciones transversales que se encuentra disponible en el minisitio del Acuerdo Marco <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>

(a) Tiempos de prestación del servicio

El tiempo mínimo de prestación del servicio de alquiler para todos los ETP es de 1 semana para la categoría de cómputo con tiempo de servicio menor a 18 meses y 1 mes para las demás categorías, se exceptúan los ETP definidos con especificaciones técnicas esenciales a partir de dieciocho (18) meses, dónde el tiempo mínimo de contratación del servicio son dieciocho (18) meses.

El tiempo máximo de prestación del servicio para todos los ETP es de hasta 36 meses, que cubren, los 2 años de vigencia del Acuerdo Marco y 1 año adicional por el que pueden extender la Orden de Compra o exceder el plazo de ejecución.

(b) Mantenimiento Preventivo

El Proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo a los ETP de acuerdo con el tiempo de servicio de arrendamiento (ts) tal y como se detalla a continuación.

El Proveedor debe llevar a cabo el mantenimiento preventivo como se sugiere en el anexo de servicios adicionales del Acuerdo Marco o según lo definan y ajusten con la Entidad Compradora.

Categoría de cómputo	
1 semana < ts < 8 meses	El Proveedor determina la conveniencia de realizar al menos un (1) mantenimiento preventivo
8 meses ≤ ts < 12 meses	Un (1) mantenimiento preventivo
12 meses ≤ ts < 18 meses	Dos (2) mantenimientos preventivos
18 meses ≤ ts < 24 meses	Tres (3) mantenimientos preventivos
24 meses ≤ ts ≤ 36 meses	Cuatro (4) mantenimientos preventivos

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente

(e) Acuerdos de nivel de servicio

El alcance de los acuerdos de nivel de servicio, el tiempo de respuesta a soporte y las excepciones se deben consultar en el Anexo 2 Condiciones Transversales que se encuentra disponible en el minisitio del Acuerdo Marco <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>

(f) Protocolo de entrega de los ETP y protocolo de finalización del servicio de alquiler

Las Entidades Compradoras debe consultar el detalle en el Anexo 2 Condiciones Transversales que se encuentra disponible en el minisitio del Acuerdo Marco <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>

- (xii) Precio de los equipos tecnológicos y periféricos para el lote de compra-venta y alquiler:** el Proveedor seleccionado está obligado a entregar a la Entidad Compradora los Equipos Tecnológicos y Periféricos al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. El Precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todas las especificaciones técnicas y los requisitos para la entrega de los Equipos Tecnológicos y Periféricos

Los Proveedores deben cotizar a un precio igual o menor a los precios techos publicados en el Catálogo.

Las Entidades Compradoras son responsables de Incluir en la Solicitud de Cotización el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

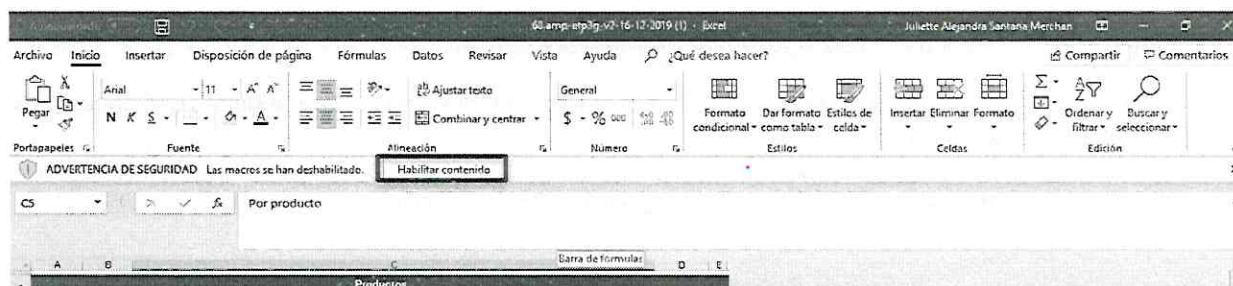
- (xiii) Criterio de selección:** La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio para la totalidad de los ETP y servicios adicionales requeridos por la Entidad Compradora.
- (xiv) Facturación y pago:** El Proveedor debe presentar la factura de acuerdo con las disposiciones legales establecidas y lo señalado en la Orden de Compra, remitiéndola a la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora.

En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora debe consultar el detalle de la facturación para cada uno de los lotes (lote de compra-venta y lote de alquiler) en la Cláusula 10 de la minuta del Acuerdo Marco, la cual se encuentra publicada en el minisitio <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>



Al abrir el archivo debe hacer clic en el botón amarillo “habilitar edición” y luego en “habilitar contenido”.



1. Diligenciamiento simulador para estructurar la compra

En esta sección la Entidad Compradora debe completar la siguiente información:

Paso 1: En la pestaña de “inicio” debe seleccionar la categoría o subcategoría del lote en el cual desea adquirir sus productos (lote compra-venta y alquiler). La Entidad Compradora debe generar un simulador diferente por cada lote y por cada categoría o subcategoría que seleccione.

Paso 2: En la pestaña “Sol/Cotización” debe diligenciar (i)Nombre de la Entidad Compradora; (ii) NIT; (iii) dirección de la Entidad Compradora; (iv) correo de contacto; (v) municipio; (vi) teléfono de contacto; y (vii) nombre del funcionario comprador.

Información de la Entidad Compradora	
Nombre de la Entidad	NIT
Dirección de la Entidad	Correo de contacto
Municipio	Teléfono de contacto
Nombre funcionario Comprador	

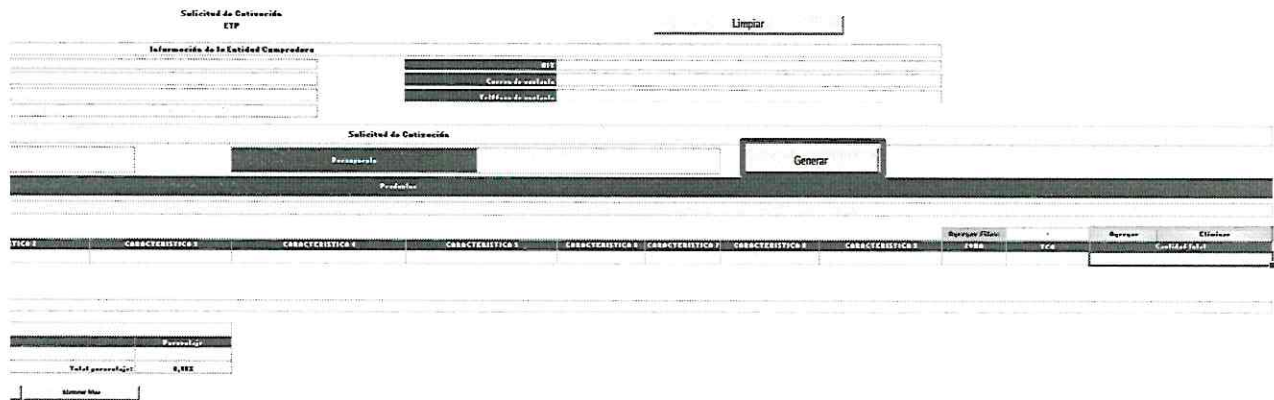
Paso 3: Indicar el presupuesto, seleccionar las características del ETP, Accesorio, Componente y Servicio de la categoría o subcategoría del lote que selecciono en el paso 1. La Entidad Compradora debe seleccionar una opción para cada una de las características definidas en el simulador.

Solicitud de Cotización							
Categoría	Presupuesto						
Prefectura							
1.6. Subcategoría Compra-venta de ETP - AIO - Sistema operativo Windows							
Item	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6
1	COMPONENTE ETP						



Paso 6: una vez verificada la información diligenciada, la Entidad Compradora debe oprimir el botón “Generar”. El archivo de Excel generará un resumen de la Solicitud de Cotización de la Entidad Compradora con unos precios base que calcula el simulador, tomando la combinación de artículos del Proveedor con el Precio Techo más bajo.

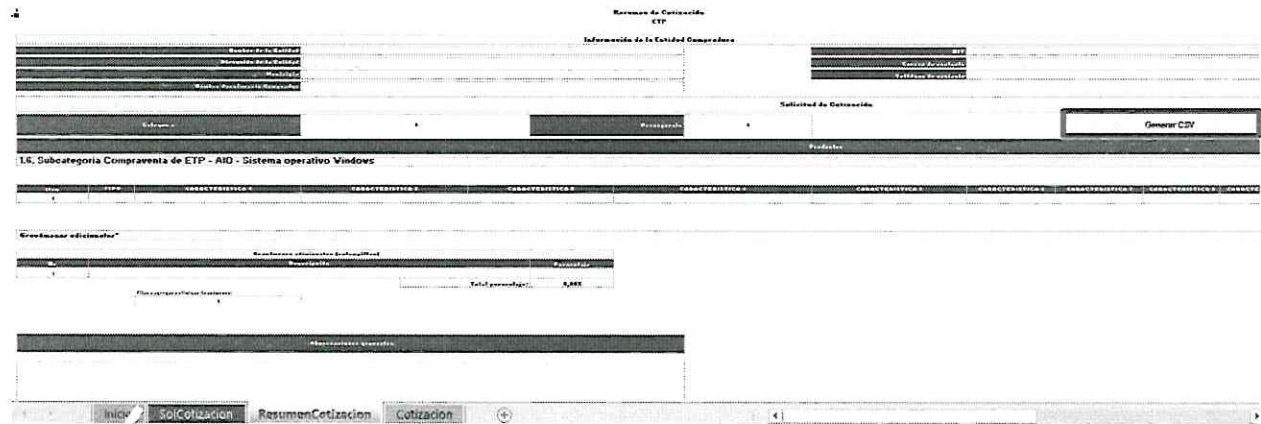
Tenga en cuenta que los precios que arroja el simulador son valores de referencia. El valor definitivo sólo lo podrá conocer la Entidad Compradora cuando reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores.



Nota: La Entidad Compradora tiene disponible un campo de observaciones en el cual podrá incluir indicaciones adicionales a los Proveedores.

2. Resumen de la cotización – Pestaña Resumen CSV

Una vez la Entidad Compradora ha terminado de diligenciar la pestaña de Solicitud de Cotización y ha verificado la información de las pestañas anteriores, debe ingresar a la pestaña de “ResumenCotización” y generar el archivo CSV, con el cual debe cargar los ítems o componentes del servicio requeridos en la plantilla de cotización.




Plantilla	Nombre del Evento
78554	Categoría 1: Compra-venta PC's SFF - Sistema operativo Windows
78567	Categoría 2: Compra-venta PC's SFF - Sistema operativo Linux
78269	Categoría 3: Compra-venta Tiny, mini, micro- Sistema operativo Windows
78572	Categoría 4: Compra-venta Tiny, mini, micro- Sistema operativo Linux
78574	Categoría 5: Compra-venta Tiny, mini, micro- Sistema operativo Mac OS
78575	Categoría 6: Compra-venta AIO- Sistema operativo Windows
78573	Categoría 7: Compra-venta AIO- Sistema operativo Linux
78580	Categoría 8: Compra-venta AIO- Sistema operativo Mac OS
78581	Categoría 9: Compra-venta Thin Client- Sistema operativo Windows
78582	Categoría 10: Compra-venta Thin Client- Sistema operativo Linux/ cero client
78586	Categoría 11: Compra-venta Workstation- Sistema operativo Windows
78589	Categoría 12: Compra-venta Workstation- Sistema operativo Linux
78590	Categoría 13: Compra-venta Formacion y educacion Portatiles
78591	Categoría 14: Compra-venta Formacion y educacion Tabletas
78592	Categoría 15: Compra-venta Tabletas- IOS
78555	Categoría 16: Compra-venta Portatiles -Sistema operativo Windows
78593	Categoría 17: Compra-venta Portatiles -Sistema operativo Linux
78594	Categoría 18: Compra-venta Portatiles -Sistema operativo Mac OS
78595	Categoría 19: Compra-venta Tabletas - Android
78556	Categoría 20: Compra-venta Impresion
78596	Categoría 21: Compra-venta EscANER
78597	Categoría 22: Compra-venta proYECCION de imagen
78598	Categoría 23: Alquiler Computo
78599	Categoría 24: Alquiler Impresion
78600	Categoría 25: Alquiler Escáner
78601	Categoría 26: Alquiler Proyección de imagen



La Entidad Compradora debe diligenciar únicamente los siguientes campos en la Solicitud de Cotización, los demás están predefinidos y no deben ser modificados:

Logo de la Entidad Compradora
Socios de negocio
Plazo del Evento
Anexos
Artículos y lotes

Paso 3: Adjuntar el logo de la Entidad Compradora en alta resolución.

Este logo será usado para la Orden de Compra.



Colombia Compra Eficiente

Solicitudes Ordenes Facturas Recepción Cotización

Cotización de entrega ... - Evento 777 Editar

Detalles del evento

Nombre del evento Cotización de entrega inmediata de gr

Moneda COP

Más información del evento Agregar Archivo Url Texto

Logo de la Entidad

Agregar una imagen en formato JPEG o PNG

Paso 4: Socios de negocios

Es posible incluir como "Responsable de cotización" o "Consultar cotización" a usuarios adicionales de la Entidad Compradora, estos usuarios deben estar activos dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Socios de negocios

Equipo de cotización Agregar Responsable de cotización Consultar cotización

Vivian Rocío Flórez Hoyos (Creador)

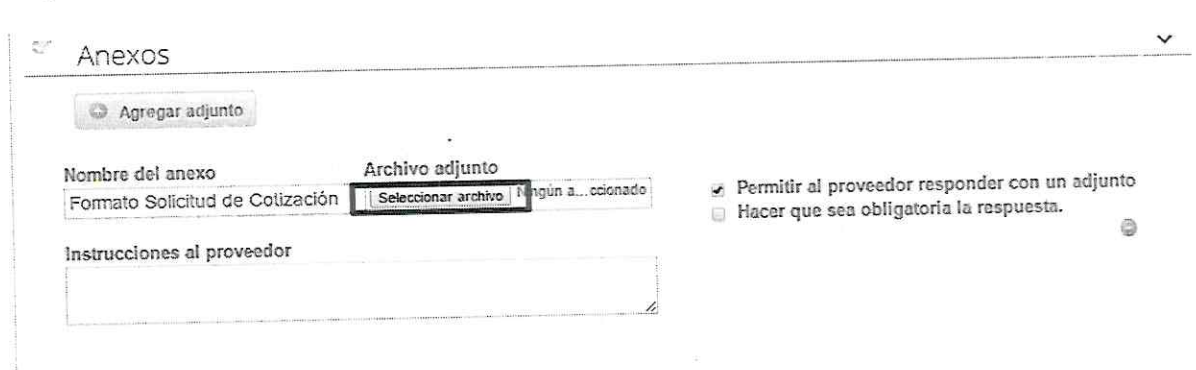
Mesa Ayuda (observador)

Luis Fajardo (observador)

Paso 6: Cargar el archivo del Simulador para estructurar la compra

La Entidad Compradora debe diligenciar completamente el simulador. Una vez diligenciado debe guardarlo en su computador para luego cargarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para cargar el archivo creado en Excel, la Entidad Compradora debe hacer clic en "Seleccionar archivo" y proceder a seleccionar el archivo diligenciado con toda la información de los requerimientos de la Entidad. Luego debe hacer clic en "guardar" al final de la plantilla de cotización.



Anexos

[Agregar adjunto](#)

Nombre del anexo	Archivo adjunto
Formato Solicitud de Cotización	Seleccionar archivo Ningún archivo adjunto

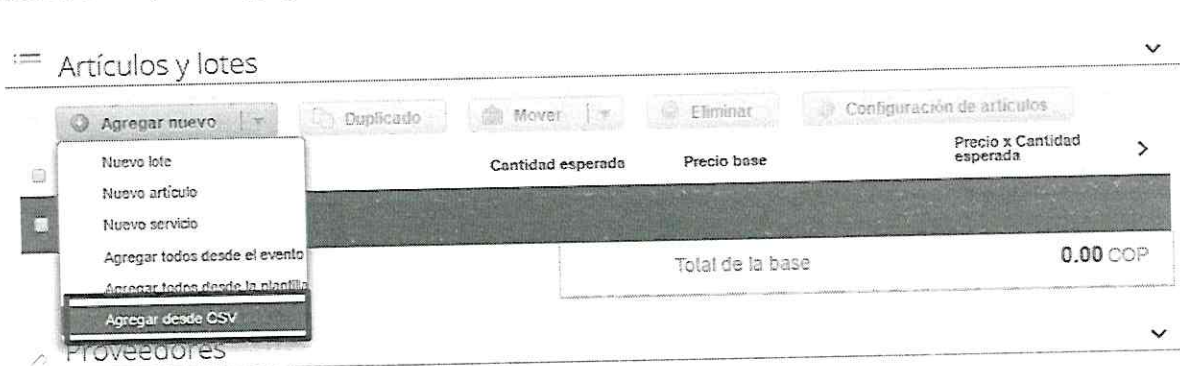
☒ Permitir al proveedor responder con un adjunto
☐ Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Instrucciones al proveedor

Nota: La Entidad Compradora debe anexar un documento en el cual se detallen las direcciones de entrega, de conformidad con el producto, zona y cantidad requerida en el Formato de solicitud de cotización.

Paso 7: Artículos y lotes: carga de los ítems o componentes del servicio requerido

Una vez cargado el simulador, la Entidad Compradora debe confirmar y cargar los componentes o "ítems" del producto que requiere utilizando el archivo CSV que generó en el Paso 2 del literal A. Para realizar la carga la Entidad Compradora debe ubicarse en la sección "Artículos y lotes" y luego en el botón "Agregar nuevo" seleccionar la opción "Agregar desde CSV".



Artículos y lotes

[Agregar nuevo](#) | [Duplicado](#) | [Mover](#) | [Eliminar](#) | [Configuración de artículos](#)

	Cantidad esperada	Precio base	Precio x Cantidad esperada
Total de la base			0.00 COP

Proveedores

Una vez seleccionada esta opción, la plataforma desplegará la siguiente ventana:



2 Items (not in tota)					
		S5_ETP (accesorio)_58 Accesorios 5.1	5	×	216.386,55 COP
				=	1.081.932,75 COP
		S5_ETP_3 Impresora matriz de punto B/N 5.1	1	×	532.117,65 COP
				=	532.117,65 COP
Total de la base					1.614.050,40 COP

Paso 8: Envío de la Solicitud de Cotización

La Entidad debe hacer clic en “Enviar el Evento de producción”.

Por página 15 45 90

Crea un evento duplicado para pruebas
 Activa el evento y envía notificaciones a proveedores

Para finalizar, la Entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón “Enviar el Evento” con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Proveedores

Ver:

Logotipo	Fecha de adición	Nombre	Nombre del contacto	Correo Electrónico	Nro. de respuestas	Acciones
	11/05/16	Armor International	Juan Manuel Barriga	staging@coupa.com		

Por página 15 45 90

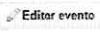
B. Mensajes

Es posible que la Entidad Compradora sea consultada por los Proveedores acerca de la Solicitud de Cotización. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad “Mensajes” y será notificada por correo electrónico. La Entidad Compradora debe enviar la respuesta a través de “Mensajes” a todos los Proveedores, sin importar el remitente original. Es importante que toda la comunicación del Evento de Cotización se realice únicamente a través de “Mensajes” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cualquier comunicación por fuera no es válida.

En el caso que una Entidad Compradora requiera de una anulación o retracto del proceso de cotización debe manifestarlo a través de “Mensajes” justificando el por qué de la situación.



Evento	Nombre del evento	Creador	Etiqueta	Mercancia	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respuestas	Otorga
43721	Adquisición de Computadores y Periféricos - Segmento 6	Natalia Grada		Adquisición de Computadores y Periféricos	09/10/17	24/10/17	Prod	RFQ	0	

Paso 3: De clic en el botón 

Adquisición de Computa... - Evento 43721 Activo

Fin del evento
ends 02/07/17 05:59 pm
 detener el evento

11 04
dias hrs

Información de evento Respuestas



Paso 4: El sistema generará una nueva versión al número de la cotización adicionando una letra en orden alfabético (ejemplo 12057a) y este será el Evento de Cotización que se tendrá en cuenta para consultas y para culminar el proceso de compra.

Eventos Artículos de respuesta

Adquisición de Computa... - Evento 43721a

 Detalles del evento

 Términos y condiciones

Paso 5: Realice los cambios que requiera, teniendo en cuenta que si se trata de cambio de archivos anexos debe eliminar las versiones anteriores haciendo clic en  de cada archivo y cargar el (los) nuevo(s).

Anexos



Nombre del anexo

Formato Solicitud de Cotización

Archivo adjunto

 Solicitud de Cotización 

☒ Permitir al proveedor responder con un adjunto

☐ Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Instrucciones al proveedor



Paso 9: Para finalizar, la Entidad debe hacer clic en “Enviar el Evento” con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Por página 15 45 90

Cancelar **Enviar el evento**

D. Finalizar el Evento de Cotización

La Entidad Compradora puede concluir el Evento antes del plazo estipulado en el Acuerdo Marco, solamente si se cumplen las siguientes condiciones:

- (i) Todos los Proveedores han enviado cotización, y
- (ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a todos los Proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitando confirmación de que estas cotizaciones son definitivas y ha recibido respuesta afirmativa de todos los Proveedores.

Proveedores

Agregar proveedor

Ver Todo Avanzado

Logotipo	Fecha de adición	Nombre	Nombre del contacto	Correo Electrónico	Nro. de respuestas	Acciones
 Colombia Compra Eficiente	11/05/16	Proveedor 1	Camilo Acosta	proveedoramp@gmail.com	Volver a enviar la invitación	

Por página 15 45 90

Load History **Fin del evento** Editar evento

Una vez finalizado el Evento de Cotización, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Recuerde que una vez finalizado el proceso de cotización es obligatorio continuar en los términos establecidos en el Acuerdo Marco hasta la colocación de la orden de compra.

E. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de “cotización”.

- b. Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja “cotización”.

Anexos

Documentos originales	Respuesta de Proveedor 1
Solicitud de Cotización 12.Blindaje_V17.xlsx	Respuesta de Proveedor 12.Blindaje_V17.xlsx 1

En este archivo la Entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña “cotización” correspondan a los Precios cotizados en la sección de Artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Paso 3: Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.

Paso 4: Adicionalmente, la Entidad Compradora puede “Exportar todas las respuestas” para generar un archivo en Excel con las mismas.

Cotización - Evento 12058a Activo

Fin del evento: 05/25/16 04:59 pm
14:02 días hrs

Información de evento Respuestas

Respuestas

Exportar a Ver: Todo Avanzado

Logotipo	Proveedor	Proveedor al que se adjudicó	Nombre de la respuesta	Enviado	Comentarios	Precio base	Precio oferta
	Proveedor 1	Ninguno	Proveedor 1 - #29238	11/05/16	0 respuestas de 0 solicitadas	10.000,00	0

Por página: 15 45 90

Comparar Solicitar comentarios Exportar todas las respuestas Exportar todos los archivos adjuntos

Logoipo	Fecha de adición	Nombre	Nombre del contacto	Correo Electrónico	Nro. de respuestas	Acciones
	09/07/15	Amor Internacional	Juan Manuel Barriga	trujillo@amormia...		
	09/07/15	Blindajes ISBI	John Murphy	john@isbi.us		
	09/07/15	Blindex S.A.	George Levy	mincon@blindex.co		
	09/07/15	Blinsecurity de Colombia Ltda.	Carlos Cortes	carlos.cortes@blins...		
	09/07/15	Centigon Colombia S.A.	Luis Cruz	japena@centigon.com		

Por página: 15 | 45 | 90

Crear un evento duplicado para pruebas
Activa el evento y envía notificaciones a proveedores

Cuando el Proveedor no responde la aclaración en el tiempo que establece la Entidad Compradora en el correo electrónico, la Entidad Compradora no debe tener en consideración esa cotización para la colocación de la Orden de Compra, y pasar a colocarla con la siguiente cotización que tenga el menor precio.

G. Selección del Proveedor

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la Cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor elegido, luego en "Adjudicar todos los artículos".

Artículos y lotes					
Adjudicar todos los artículos					
Nombre	Cantidad esperada	Unidad de medida	Mi precio	Precio x Cantidad esperada	
Los artículos no están en Lotes (4 artículos)				9.200,00 COP	
Artículo 1	1	Unidad x	800,00 COP	800,00 COP	
Artículo 2	1	Unidad x	1.800,00 COP	1.800,00 COP	
Artículo 3	1	Unidad x	2.800,00 COP	2.800,00 COP	
Artículo 4	1	Unidad x	3.800,00 COP	3.800,00 COP	
Total				9.200,00 COP	

Y finalmente en "Acciones" la Entidad Compradora debe seleccionar "Agregar a una nueva Solicitud".

VI. Facturación y Pago

El Proveedor debe presentar la factura de acuerdo con las disposiciones legales establecidas y lo señalado en la Orden de Compra, remitiéndola a la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora.

En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así mismo, deberá contemplar:

10.1 Facturación compra-venta ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: (i) un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales: (a) mantenimiento preventivo; (b) transferencia de datos; (c) instalación y configuración; (d) garantía extendida;

el visto bueno de la supervisión designada por la Entidad Compradora y corresponder al Plan Detallado de Inversión del Anticipo.

Parágrafo segundo: En caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de caducidad o terminación unilateral de la orden de compra, la Fiducia hará devolución a la Entidad Compradora de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del Proveedor de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo.

Parágrafo tercero: los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del proveedor, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo establecido en la presente cláusula.

Parágrafo cuarto: el proveedor podrá desistir del anticipo, caso en el cual deberá cumplir a cabalidad y en debida forma con las obligaciones contenidas en la orden de compra y de acuerdo con la fecha establecida por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización previo cumplimiento de lo señalado para proceder con el pago.

10.2 Facturación por alquiler ETP:

El Proveedor debe facturar mensualmente el alquiler de ETP, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, a cada una de las Entidades Compradoras que hayan expedido una Orden de Compra. La fecha de facturación deber ser acordada con la Entidad Compradora.

Para el pago, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe consolidar en la factura el Alquiler de ETP e incluir: (a) los impuestos aplicables y (b) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: (i) un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales: (a) transferencia de datos; e (b) instalación y configuración; y (ii) al pago por los Servicios de Alquiler de ETP consumidos.



VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminaciones o liquidaciones de la Orden de Compra

Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra.

Para el efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y seguir los pasos descritos en el manual de usuario de Modificaciones de Órdenes de Compra ([haciendo clic aquí](#)).

Nota: Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede haber facturas en estado (i) "pendiente de aprobación", (ii) "rechazada" o (iii) "en borrador" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda:

- (i) Pendiente de aprobación: aprobar o rechazar la factura.
- (ii) Rechazada: registrar el caso a través del formulario de soporte (www.colombiacompra.gov.co/soporte, en la opción "Crear caso - soporte Técnico"), adjuntando un



Compra o alquiler de E... - Evento 98024 Activo

Versiones 98024 - Prod (actual)

Su clasificación no se actualizará mientras esté editando su cotización.

Detenido

16

días

08

hrs

05

mins

08

segs

Analizando cotizaciones

Fin del evento

 pausar el evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Respuestas

La revisión de las secciones de divisas, términos y condiciones y tipo de evento creará un evento revisado.

Configuración básica

Nombre del evento

Compra o alquiler de ETP - Categoría

Divisa COP

Más información del
evento Ninguno

Logo de la Entidad



Colombia Compra Eficiente

Términos y condiciones

<https://community.secop.gov.co/Public/Tender...noticeUID=CO1.NTC.898809&isFromPublicA...>

Este es un evento de cotización del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 925-AMP-2019. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Solicitud de Cotización hasta las 5:00 pm de la fecha en que se cumplen los diez (10) días hábiles. (→ Proveedor)

El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

Documentos

Documentos Ninguno
relacionados

Objetos personalizados

Ninguno

Información de evento

Etiqueta none

* Mercancía del evento Compra de ETP II

Exención de costos 0,00 COP

Ahorros planificados 0,00 COP

Segmento Compra-venta Proyeccion de imagen

* Grupos de contenido  Todos

Solamente miembros de estos grupos de contenido

 Elegir grupos

Equipo del evento

John Jairo Lopez Gavilan Creador

Omar Francisco Ferrer Propietario

Sergio Andres Peña Aristizábal observador

Proyectos y tareas

Agregar proyecto

Agregar tarea

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nuevo mensaje recibido para Compra o alquiler de ETP - Categoría 22 - Evento nro.98024

John Jairo Lopez Gavilan <do_not_reply@colombiacompra.coupahost.com>

Vie 4/12/2020 10:28 AM

Para: John Jairo Lopez <John.Lopez@gobiernobogota.gov.co>

**Nuevo mensaje recibido para Compra o alquiler de ETP - Categoría 22 - Evento nro.98024**

Proporcionado por coupa

Envío un nuevo mensaje en el Tablero de mensajes dirigido a proveedores. COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A., Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S., HERITAGE GROUP S.A.S., I3NET S.A.S., Key Market S.A.S., P&P Systems Colombia S.A.S., Redcomputo Ltda., Sistetronics Ltda., Sumimas S.A.S..

El mensaje dice:

Buenos Días.

Invitamos a todos los proveedores a presentar sus ofertas para el proceso que adelanta el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Muchas Gracias

Para ver el contexto del mensaje en el tablero completo de mensajes del evento, haga clic en el siguiente enlace.

[Ver en línea](#)

Administración de gastos comerciales

Para obtener actualizaciones inmediatas a través de SMS o cambiar las preferencias de notificaciones, vaya a [/inbox/preferences]aquí y ajuste los parámetros

Nuevo mensaje recibido para Compra o alquiler de ETP - Categoría 22 - Evento nro.98024

John Jairo Lopez Gavilan <do_not_reply@colombiacompra.coupahost.com>

Jue 10/12/2020 8:41 AM

Para: John Jairo Lopez <John.Lopez@gobiernobogota.gov.co>

**Nuevo mensaje recibido para Compra o alquiler de ETP - Categoría 22 - Evento nro.98024**

Proporcionado por coupa

Envío un nuevo mensaje en el Tablero de mensajes dirigido a proveedores. COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A, Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S., HERITAGE GROUP S.A.S., I3NET S.A.S., Key Market S.A.S., P&P Systems Colombia S.A.S., Redcomputo Ltda., Sistetronics Ltda., Sumimas S.A.S..

El mensaje dice:

Buenos Días,

Hoy cierra el evento de cotización generado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. No olvides presentar tu propuesta.
Muchas Gracias

Para ver el contexto del mensaje en el tablero completo de mensajes del evento, haga clic en el siguiente enlace.

[Ver en línea](#)

Administración de gastos comerciales

Para obtener actualizaciones inmediatas a través de SMS o cambiar las preferencias de notificaciones, vaya a [/inbox/preferences]aquí y ajuste los parámetros

Compra o alquiler de E... - Evento 98024 Concluyó el evento[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Respuestas](#)

Artículos y lotes

[Mostrar](#)[Mejor precio](#)

|

[Precio base](#)[Nombre](#)[Proveedores adjudicados](#)[Cantidad esperada](#)[Mejor precio](#)[Precio x Cantidad esperada](#)

Los artículos no están en Lotes (5 artículos)

etc02--lote4-ETP

MONITORES

PROFESIONALES/

INDUSTRIALES 65

PULGADAS 4K

3840X2160 Pixeles NA

NA Zona 1

15,0000 (Unidad)

x

5.157.600,00

COP

77.364.000,00

COP

Sistetrónica Ltda.

etc02--lote4-ETP

VIDEOPROYECTORES

LASER REAL DISTANCIA

ULTRACORTA WUXGA

Mínimo 3.600 Lúmenes

Zona 1

7,0000 (Unidad)

x

2.117.884,03

COP

14.825.188,21

COP

Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.

etc02--lote4-ETP

VIDEOPROYECTORES

INTERACTIVOS LASER

REAL DISTANCIA

ULTRACORTA WUXGA

Mínimo 3.600 Lúmenes

Zona 1

5,0000 (Unidad)

x

2.480.351,09

COP

12.401.755,45

COP

Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.

etc02--Iote4-ETP
 MONITORES
 PROFESIONALES/
 INDUSTRIALES 32
 PULGADAS FULL HD
 1920X1080 Pixeles NA
 NA Zona 1
 6,0000 (Unidad)
 x
 1.453.090,00
 COP
 8.718.540,00
 COP



etc02--IVA
 1,0000 (Unidad)
 x
 33.180.137,00
 COP
 33.180.137,00
 COP
 Sistetronics Ltda.

Total de la base
 238.309.345,26
 COP
 Mejor total (todos los proveedores)
 146.489.620,66
 COP
 Ahorros 91.819.724,60 COP
 Mejor total de proveedor
 207.812.437,00
 COP
 Ahorros 30.496.908,26 COP
 Sistetronics Ltda.

Respuestas

Exportar

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Key Market S.A.S.	Key Market S.A.S. - #558091	10/12/20 14:55 -0500	238.309.345,26 COP	212.584.775,00 COP	25.724.570,26 COP	
Sumimas S.A.S.	Sumimas S.A.S. - #558268	10/12/20 15:34 -0500	238.309.345,26 COP	257.371.555,00 COP	-19.062.209,740 COP	
Sistetronics Ltda.	Sistetronics Ltda. - #558752	10/12/20 15:56 -0500	238.309.345,26 COP	207.812.437,00 COP	30.496.908,26 COP	
Redcomputo Ltda.	Redcomputo Ltda. - #563892	10/12/20 16:24 -0500	238.309.345,26 COP	285.347.846,00 COP	-47.038.500,740 COP	
P&P Systems Colombia S.A.S.	P&P Systems Colombia S.A.S. - #573522	10/12/20 16:50 -0500	238.309.345,26 COP	260.045.692,00 COP	-21.736.346,740 COP	
Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S. - #573528	10/12/20 16:58 -0500	238.309.345,26 COP	208.985.350,94 COP	29.323.994,32 COP	

Por página 15 | 45 | 90

Comentarios

7

Mensajes

¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205620014923

Fecha: 15-12-2020

20205620014923

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

Para: **DAYAN ROCÍO MARTÍNEZ PALENCIA**
Analista de Presupuesto Alcaldía Local de Tunjuelito

De: **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**
Alcalde Local de Tunjuelito (E)

ASUNTO: Solicitud Expedición de Registro Presupuestal

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir el registro presupuestal para Gastos de Inversión:

CLASE DE GASTO	GASTOS DE INVERSIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	No. 3-3-01-15-07-45-1521
CDP Y FECHA:	661 del 28 de octubre de 2020
NOMBRE DEL GASTO:	1521 - POR UNA SEDE ADMINISTRATIVA LOCAL, TECNOLÓGICA E INNOVADORA.
OBJETO:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE VIDEO PROYECCION A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CONFORME AL ACUERDO MARCO DE COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ACUERDO CCE-925-AMP-2019".
NOMBRE:	SISTETRONICS LTDA
NIT / IDENTIFICACION:	800.230.829-7
VALOR:	DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA SIETE PESOS (\$207'812.437) M/CTE.
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO:	CONTRATO DE COMPRAVENA No. 245-2020
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-925-AMP-2019
QUIEN LO SOLICITA:	DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE

Cordialmente,

CRP N° _____

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Tunjuelito (E)

Proyectó: John Jairo López Gavilán - Profesional Planeación

Revisó: Angélica Gamboa - Profesional Especializado de Planeación - Área de Gestión de Desarrollo Local.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7 - 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

GDI - GPD - F059
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 645

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA
Firmado digitalmente por DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA
Fecha: 2020.12.15 18:06:11 -05'00'

DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011507450000001521	1521 - Por una sede administrativa local, tecnológica e innovadora	10 No aplica	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	207.812.437
			Total	207.812.437

CDP :661

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 245-2020

Objeto:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE VIDEO PROYECCION A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CONFORME AL ACUERDO MARCO DE COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOSACUERDO CCE-925-AMP-2019

Beneficiario : 1000537647 NIT 800230829 SISTETRONICS LIMITADA

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. DICIEMBRE 15 DE 2020

umento firmado por:DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRMARTINEZP 15.12.2020

Elaboró: DRMARTINEZP 15.12.2020

Impresión:15.12.2020-17:54:50 DRMARTINEZP 5000090264 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito

N.I.T. 899999061

ORDEN DE COMPRA

Sistetronics Ltda.
N.I.T. 800230829
Cra. 49 95-28
La Castellana
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Johnny Ramos
cce@sistetronics.com
Teléfono: +57 031 6230288 x107

Número de Orden **61751**
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión **15/12/20**
Fecha de Vencimiento **14/03/21**
Comprador **Dorian De Jesus Coquies Maestre**
Ordenador del gasto **Dorian De Jesus Coquies Maestre**
Supervisor **CARMEN ELISA PEDRAZA**

FLAUTERO

Teléfono **3166981721**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE
EQUIPO DE VIDEO PROYECCIÓN A TRAVES DE LA
PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL
ESTADO COLOMBIANO**

Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de
Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7-35 Via Usme
Bogotá
Atte: DORIAN DE JESUS
COQUIES MAESTRE

Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de
Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7-35 Via Usme
Bogotá,
Atte: Dorian De Jesus Coquies
Maestre

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	661	etc02--lote4-ETP MONITORES PROFESIONALES/ INDUSTRIALES 65 PULGADAS 4K 3840X2160 Pixeles NA NA Zona 1	15.0	Unidad	5.157.600,00	77.364.000,00
2	661	etc02--lote4-ETP VIDEOPROYECTORES LASER REAL DISTANCIA ULTRACORTA WUXGA Minimo 3.600 Lumenes Zona 1	7.0	Unidad	6.764.100,00	47.348.700,00
3	661	etc02--lote4-ETP VIDEOPROYECTORES INTERACTIVOS LASER REAL DISTANCIA ULTRACORTA WUXGA Minimo 3.600 Lumenes Zona 1	5.0	Unidad	8.092.600,00	40.463.000,00
4	661	etc02--lote4-ETP MONITORES PROFESIONALES/ INDUSTRIALES 32 PULGADAS FULL HD 1920X1080 Pixeles NA NA Zona 1	6.0	Unidad	1.576.100,00	9.456.600,00
5	661	etc02--IVA	1.0	Unidad	33.180.137,00	33.180.137,00
						207.812.437,00 COP

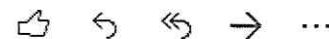
245 - 2020

FRA 10482 SISTETRONICS-BOGOTA DISTRITO CAPITAL

10 ✓



Factura Electrónica - Sistetronics <factura.electronica@sistetronics.com>



Mié 06/01/2021 9:20

Para: CDI Tunjuelito

CC: Nestor Arandia - Sistetronics <narandia@sistetronics.com> y 1 usuarios más



ad080023082900021000000...
91 KB



CEDULA REPRESENTANTE LE...
801 KB

Mostrar los 10 datos adjuntos (3 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Secretaria Distrital de Gobierno

Estimados señores muy Buenas tardes.

Adjunto al presente me permito enviar factura electrónica y archivo XML correspondiente a SISTETRONICS LIMITADA, también adjunto con la misma envío los siguientes documentos en calidad de soporte para el trámite de radicación:

1. RUT
2. Certificación Bancaria
3. Copia de la cedula del representante legal
4. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes Revisor Fiscal.
5. Certificación pago Parafiscales
6. Antecedentes revisores fiscal
7. Planilla pagos parafiscales

Agradezco de antemano su amable gestión.

Estaremos atentos a sus comentarios.

Cordial saludo,

Alcaldía Local de Tunjuelito

R No. 2021-561-000044-2

2021-01-06 10:10 - Folios: 1 Anexos: 1 A

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: SISTETRONICS LTDA



Facturación Electrónica – Sistetronics Ltda.

Tel. (571) 7734988

Móvil. 3213373726

Cra. 49 No. 95 – 28 Bogotá-Colombia

factura_electronica@sistetronics.com

www.sistetronics.com



SISTETRONICS

Soluciones Informáticas de Avanzado



Bogotá D.C, enero 06 de 2021 de 2020

doctora:

Carmen Elisa Pedraza Flautero

Apoyo a la supervisión de la orden de compra 61751

Ciudad

Asunto: Remisión de documentos

Respetada doctora, reciba cordial saludo.

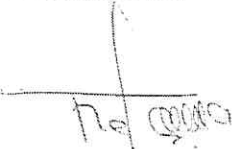
En virtud de la ejecución de la orden de compra 61751 para el suministro de elementos de video proyección adquiridos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de allegar:

1. Acta de entrega a satisfacción de los bienes junto con su relación de seriales
2. Copia del RUT actualizado, con vigencia inferior a 60 días.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa
4. Orden de Compra
5. Factura
6. Certificación de pago de parafiscales emitida por el revisor fiscal.
7. Certificación Bancaria de la cuenta de recibo del pago.
8. Resolución como agente autorretenedor de IVA y Fuente

Agradezco su valiosa atención y colaboración con los trámites pertinentes para el pago de dicha factura

Sin otro particular, y en espera de sus comentarios.

Cordialmente;



Freiderman Jaramillo Marin
Representante Legal
Sistetronics Limitada



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-5

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101341044	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
16 12 2020	15 12 2020		00:00	14 09 2021		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SISTETRONICS LTDA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.230.829-7
DIRECCIÓN: CR 49 NRO. 95 - 28	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6230288

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 51 SUR NRO. 7 - 35	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 7698513

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS CCE-925-AMP-2019 Y SEGUN LA ORDEN DE COMPRA No 61751, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE VIDEO PROYECCION A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
15/12/2020	14/09/2021	\$20,781,243.70
15/12/2020	14/09/2021	\$20,781,243.70

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****65,281.00	\$ *****8,000.00	\$ *****13,923.00	\$ *****87,205.00	\$ *****41,562,487.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

Manuel Sarmiento

21-44-101341044

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Firma]

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

DLF143791A

1

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito

N.I.T. 899999061

ORDEN DE COMPRA

Sistetronics Ltda.
 N.I.T. 800230829
 Cra. 49 95-28
 La Castellana
 Bogotá, Cundinamarca
 Atte: Johnny Ramos
 cce@sistetronics.com
 Teléfono: +57 031 6230288 x107

Número de Orden **61751**
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión **15/12/20**
 Fecha de Vencimiento **14/03/21**
 Comprador **Dorian De Jesus Coquies Maestre**
 Ordenador del gasto **Dorian De Jesus Coquies Maestre**
 Supervisor **CARMEN ELISA PEDRAZA**

FLAUTERO
 Teléfono **3166981721**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE VIDEO PROYECCIÓN A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
 Calle 51 Sur No. 7-35 Via Usme
 Bogotá
 Atte: DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE

Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
 Calle 51 Sur No. 7-35 Via Usme
 Bogotá,
 Atte: Dorian De Jesus Coquies Maestre

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	661	etc02-lote4-ETP MONITORES PROFESIONALES/ INDUSTRIALES 65 PULGADAS 4K 3840X2160 Pixeles NA NA Zona 1	15.0	Unidad	5.157.600,00	77.364.000,00
2	661	etc02-lote4-ETP VIDEOPROYECTORES LASER REAL DISTANCIA ULTRACORTA WUXGA Minimo 3.600 Lumenes Zona 1	7.0	Unidad	6.764.100,00	47.348.700,00
3	661	etc02-lote4-ETP VIDEOPROYECTORES INTERACTIVOS LASER REAL DISTANCIA ULTRACORTA WUXGA Minimo 3.600 Lumenes Zona 1	5.0	Unidad	8.092.600,00	40.463.000,00
4	661	etc02-lote4-ETP MONITORES PROFESIONALES/ INDUSTRIALES 32 PULGADAS FULL HD 1920X1080 Pixeles NA NA Zona 1	6.0	Unidad	1.576.100,00	9.456.600,00
5	661	etc02-IVA	1.0	Unidad	33.180.137,00	33.180.137,00
						207.812.437,00 COP



IVA REGIMEN COMUN

ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 4651, TARIFA 11,04 X 1.000

ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 9511, TARIFA 9,66 X 1.000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

SOMOS AGENTES DE RETENCION EN VENTAS SEGUN RESOLUCION DIAN N° 4487 DEL 30 JULIO DE 2020

SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN RESOLUCION DIAN N° 7562 DEL 28 DE AGOSTO DE 2018

SISTETRONICS LTDA

NIT. 800.230.829-7

Bogotá D.C. COLOMBIA

Carrera 49 N° 95 - 28 Tels: 57(1) 9156624 / 7734988 / 6230288

e-mail: sistetronics@sistetronics.com

DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION 18764005081062 DEL 01/10/2020.
NUMERACION AUTORIZADA DESDE FE10267 AL FE20000. VIGENCIA 12 MESES

CLIENTE BOGOTA DISTRITO CAPITAL

NIT 899999061 9

DIRECCION CL 51 7 35 VIA USME-BOGOTA

CIUDAD Bogota D.C.

TELEFONO 3166981721

Factura Electrónica de Venta

No. FE 10482

TRM

PEDIDO N° 3356 OC/61751

FECHA EMISION 05 de enero de 2021

FECHA VENCIMIENTO 04 de febrero de 2021

ASESOR NESTOR DAVID ARANDIA RIVERA

SUCURSAL FONDO DE DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO

ITEMS	N/P	DESCRIPCION	CANT	SERIAL	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ETC02--LOTE4-ETP- LH65CMREBGCXG	MONITORES PROFESIONALES/ INDUSTRIALES 65 PULGADAS 4K 3840X2160 PÍXELES NA NA ZONA 1	15	08YFHCZNB00025R, 08YFHCZNB00008Y, 08YFHCZNB00002Z, 08YFHCZNB00017W, 08YFHCZNB00018H, 08YFHCZNB00019E, 08YFHCZNB00013N, 08YFHCZNB00020X, 08YFHCZNB00001P, 08YFHCZNB00021A, 08YFHCZNB00027P, 08YFHCZNB00023L, 08YFHCZNB00024M, 08YFHCZNB00022K, 08YFHCZNB00009B		5.157.600,00	77.364.000,00
2	ETC02--LOTE4-ETP- V11H878520	VIDEOPROYECTORES LASER REAL DISTANCIA ULTRACORTA WUXGA MINIMO 3.600 LUMENES ZONA 1	7	X55X990018L, X55X990021L, X55X990066L, X55X990058L, X55X990061L, X55X990064L, X55X990068L		6.764.100,00	47.348.700,00

Total líneas o items: 4

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA No.
040-230829-07 A NOMBRE DE SISTETRONICS LTDA

NO PRACTICAR RETENCION DE IVA SOMOS AGENTES DE RETENCION EN VENTAS, SEGUN RESOLUCION DIAN N° 4487 DEL 30 JULIO 2020
NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA, SEGUN RESOLUCION DIAN N° 7562 DEL 28 AGOSTO DE 2018

BASE GRAVADA 174.632.300,00

BASE EXCLUIDA 0,00

SUBTOTAL 174.632.300,00

IVA 33.180.137,00

VR TOTAL OPERACIÓN 207.812.437,00

Son: DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE



EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2242/ 2015, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCANCÍAS O SERVICIO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S) EN TOTAL CONFORMIDAD Y EL DECRETO 1349/ 2016 CONVIerte ESTA FACTURA DE VENTA EN TÍTULO VALOR.
ESTA FACTURA ELECTRÓNICA CAUSARÁ INTERESES DE MORA DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO A LA MÁXIMA TASA LEGAL VIGENTE.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica Fecha y Hora de Generación: 05/01/2021 14:39:56

CLIENTE	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	FECHA	5	1	2021
CONTACTO	CARMEN ELISA PEDRAZA FLAUTERO	O.C. / CONTRATO No.	OC 61751		
TELÉFONO	3166981721	NIT	899999061		
DIRECCIÓN	Calle 51 Sur No. 7-35 Via Usme	CIUDAD	BOGOTA		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	No. SERIAL	OBSERVACIÓN
1	Soporte de pared para Video beam suministro	7	NA	
2	Soporte TV 37-70 Pulgadas Extiende 50cm 70kg	15	NA	
3	LOTE4-ETP MONITORES PROFESIONALES/ INDUSTRIALES 32 PULGADAS FULL HD 1920X1080 PÍXELES NA NA ZONA 1. LH32QMREBGCXZA 450 NITS 24/7 QM32R = TAMAÑO: 32" = RESOLUCIÓN 1920X1080 (16:9) = BRILLO 450NIT = CONTRASTE: 5000:1 = CARACTERÍSTICAS: USO 24 HORAS/DÍA, ALTAVOCES 10Wx2, REPRODUCTOR EMBEBIDO SS5P6 = ENTRADAS: DISPLAY PORT 1,2 (1), HDMI 2,0 (1), HDCP 2,2, STEREO MINI JACK, USB 2.0 X 2 = SALIDAS: HDMI 2.0 LOOP OUT, AUDIO MINI JACK = GARANTÍA: 3 AÑOS*	6	<i>Seales Adinto</i>	
4	MONITORES PROFESIONALES/ INDUSTRIALES 65 PULGADAS 4K 3840X2160 PÍXELES NA NA ZONA 1. SAMSUNG MONITOR INDUSTRIAL QM65R TAMAÑO 65", RESOLUCIÓN 3840X2160 (16:9) 4K UHD, BRILLO 500NIT, CERTIFICACIÓN IP 5X, CONTRASTE: 5000:1, CARACTERÍSTICAS: USO 24 HORAS/DÍA, GARANTÍA: 3 AÑOS.	15	<i>Seales Adinto</i>	
5	BRIGHTLINK 710UI (LASER) LOTE4-ETP VIDEOPROYECTORES INTERACTIVOS LASER REAL DISTANCIA ULTRACORTA WUXGA MINIMO 3.600	5	<i>Seales Adinto</i>	
6	VIDEOPROYECTORES LASER REAL DISTANCIA ULTRACORTA WUXGA MINIMO 3.600 LUMENES ZONA 1 POWERLITE 700U (LASER)	7	<i>Seales Adinto</i>	

SITIO DE ENTREGA

Calle 51 Sur No. 7-35 Via Usme

OBSERVACIONES:

ENTREGADO POR		RECIBIDO POR	
NOMBRE	<i>Rafael Andres Caceres</i>	NOMBRE	<i>Luis Rodriguez</i>
FIRMA	<i>[Signature]</i>	FIRMA	<i>[Signature]</i>
CÉDULA	<i>6039.146.204</i>	CÉDULA	<i>79663843 Bta.</i>

Nota: Se entrega equipos en sus empaques y cajas originales.

Ingreso de almacén

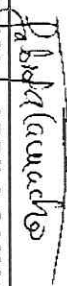
Unidad electoradora: 06 ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
 Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRO_A_INVERSION
 Número ingreso: 3 Interno: 1328 Estado ingreso: APROBADO Vigencia ingreso: 2021 Fecha ingreso: 28 enero 2021
 Documento soporte: ACUERDO_MARCO DE CONTRATO Número doc. soporte: 61751 Fecha doc. soporte: 28 enero 2021
 Proveedor: NIT 800230829 SISTETRONICS LTDA
 Documento remisión: FACTURA Número doc. remisión: 10482 Fecha doc. remisión: 28 enero 2021
 Encargado de bodega: FABIOLA ARDILA CAMACHO Dependencia solicitante: 12063200000000 ALMACEN
 Observaciones: SE PROCEDE A DAR INGRESO A VIDEOPROYECTORES Y MONITORES PROFESIONALES SEGUN FACTURA NO. 10842

Item	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
2	243	MONITOR	319963	08YFHCZNB0 0025R	1-5-10-30-03	5.157.600,00	6.137.544,00
3	243	MONITOR	319964	08YFHCZNB0 0008Y	1-5-10-30-03	5.157.600,00	6.137.544,00
4	243	MONITOR	319965	08YFHCZNB0 0002Z	1-5-10-30-03	5.157.600,00	6.137.544,00
5	243	MONITOR	319966	08YFHCZNB0 0017W	1-5-10-30-03	5.157.600,00	6.137.544,00
6	243	MONITOR	319967	08YFHCZNB0 0018H	1-5-10-30-03	5.157.600,00	6.137.544,00
7	243	MONITOR	319968	08YFHCZNB0 0018H	1-5-10-30-03	5.157.600,00	6.137.544,00
8	243	MONITOR	319969	08YFHCZNB0 0013N	1-5-10-30-03	5.157.600,00	6.137.544,00
9	243	MONITOR	319970	08YFHCZNB0 0020X	1-5-10-30-03	5.157.600,00	6.137.544,00
10	243	MONITOR	319971	08YFHCZNB0 0001P	1-5-10-30-03	5.157.600,00	6.137.544,00
11	243	MONITOR	319972	08YFHCZNB0 0021A	1-5-10-30-03	5.157.600,00	6.137.544,00
12	243	MONITOR	319973	08YFHCZNB0 0027P	1-5-10-30-03	5.157.600,00	6.137.544,00
13	243	MONITOR	319974	08YFHCZNB0 0023L	1-5-10-30-03	5.157.600,00	6.137.544,00
14	243	MONITOR	319975	08YFHCZNB0 0024M	1-5-10-30-03	5.157.600,00	6.137.544,00
15	243	MONITOR	319976	08YFHCZNB0 0022K	1-5-10-30-03	5.157.600,00	6.137.544,00
16	243	MONITOR	319977	08YFHCZNB0 0009B	1-5-10-30-03	5.157.600,00	6.137.544,00

Total elementos devolutivos: 92.063.160

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora:	06 ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	Tipo de ingreso:	INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso:	3 Interno: 1328	Estado ingreso:	APROBADO
Documento soporte:	ACUERDO_MARCO DE CONTRATO	Número doc. soporte:	61751
Proveedor:	NIT 800230829	SISTETRONICS LTDA	Fecha doc. soporte: 28 enero 2021
Documento remisión:	FACTURA	Número doc. remisión:	10482
Encargado de bodega:	FABIOLA ARDILA CAMACHO	Dependencia solicitante:	1206320000000 ALMACEN
Observaciones:	SE PROCEDE A DAR INGRESO A VIDEOPROYECTORES Y MONITORES PROFESIONALES SEGUN FACTURA NO. 10842		


FABIOLA ARDILA CAMACHO
Responsable recibe



Teléfono:
Fax:
Giro bancario
NIF - CIF:
Número de
empresa:

MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.
PBX 8766565 AUT MEDELLIN KM 2 PARQUE
TECNOLOGICO
COTA - Cundinamarca
830018214-1 COLOMBIA

Dirección de envío:

SISTETRONICS LIMITADA
Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7-35 Vía Usme
Bogotá
Supervisor CARMEN ELISA PEDRAZA FLAUTERO
Teléfono 3166981721
Bogotá D.C - Bogotá D.C.
COLOMBIA

Teléfono: 5716230288

Dirección de facturación:

SISTETRONICS LIMITADA
CR 49 95 28 BRR LA CASTELLANA
Bogotá D.C - Bogotá D.C.
COLOMBIA

Albarán

Página	1 de 2	Modo de entrega	
Número	mps-739318	Condiciones de entrega	
Versión	mps-739318.1	Fletado por	Transportista
Fecha y Hora de registro	4/01/2021 11:57:28 am	Cuenta de cliente	800230829

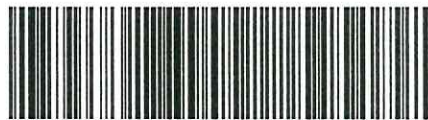
Código de artículo	Descripción	Observaciones Línea	Pedido Unidad	Entregado	Cantidad restante
LH32QMREBGXZA	Monitor Industrial Samsung QM32R, Tamaño: 32", Resolución: 1920X1080 (16:9), Brillo 450nit, Contraste: 5000:1, Características: uso 24 horas/día, altavoces 10Wx2, Reproductor embebido SSSP6, Entradas: Display Port 1,2 (1), HDMI 2.0 (1), HDCP 2.2, Stereo Mini Jack, USB 2.0 x 2), Salidas: HDMI 2.0 Loop out, Audio Mini Jack, Garantía: 3 años Declaración imp: 352020000418102-8		6,00 UND	6,00	0,00
Almacén: BCOTA Ubicación: PpalMPS No serie: 09RXHNBNA00011, 09RXHNBNA00016, 09RXHNBNA00019, 09RXHNBNA00023, 09RXHNBNA00014, 09RXHNBNA00001					
LH65QMREBGXGO	Samsung Monitor Industrial QM65R Tamaño: 65", Resolución 3840x2160 (16:9) 4k uhd, Brillo 500nit, Certificación IP 5x Contraste: 5000:1, Características: uso 24 horas/día, Garantía: 3 años Declaración imp: 352020000444687-4		15,00 UND	15,00	0,00
Almacén: BCOTA Ubicación: PpalMPS No serie: 08YFHCZNB00025R, 08YFHCZNB00008Y, 08YFHCZNB00002Z, 08YFHCZNB00017W, 08YFHCZNB00018H, 08YFHCZNB00019E, 08YFHCZNB00013N, 08YFHCZNB00020X, 08YFHCZNB00001P, 08YFHCZNB00021A, 08YFHCZNB00027P, 08YFHCZNB00023L, 08YFHCZNB00024M, 08YFHCZNB00022K, 08YFHCZNB00009B					
V11H877020	Video Proyector Epson BrightLink 710UI (interactivo/ tecnología touch) Laser ultracorta distancia/ Tecnología: 3LCD/ (4.000 lumens en Blanco y Color - Resolución WUXGA 1920 x 1200(Full HD)) Interactivo) Declaración imp: 032019002049877-7		5,00 UND	5,00	0,00
Almacén: BCOTA Ubicación: PpalMPS No serie: X55N970432L, X55N970518L, X55N970530L, X55N970540L, X55N970538L					
V11H878520	Video Proyector Epson PowerLite 700U (Laser) ultracorta distancia/ Tecnología: 3LCD/(4.000 lumens en Blanco y Color - Resolución WUXGA 1920 x 1200(Full HD)) Declaración imp: 032020000540174-4		7,00 UND	7,00	0,00
Almacén: BCOTA Ubicación: PpalMPS No serie: X55X990018L, X55X990021L, X55X990066L, X55X990058L, X55X990061L, X55X990064L, X55X990068L					

Polvo

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14715474610



(415)7707212489984(8020) 000001471547461 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 3 0 8 2 9

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SISTETRONICS LIMITADA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 49 95 28

42. Correo electrónico

MPERAFAN@SISTETRONICS.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 2 3 0 2 8 8

45. Teléfono 2

6 0 1 4 7 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 6 5 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 9 0 7 1 5

Actividad secundaria

48. Código

4 6 5 2

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 9 0 7 1 5

Otras actividades

50. Código

9 5 1 1 6 2 0 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 8 9 1 0 1 4 1 5 2 3 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

23- Agente de retención en ventas

07- Retención en la fuente a título de renta

42- Obligado a llevar contabilidad

08- Retención timbre nacional

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto

52- Facturador electrónico

10- Obligado aduanero

14- Informante de exógena

15- Autorretenedor

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 10 - 06 / 12 : 16: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PERAFAN FERNANDEZ ASTRID MONICA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14715474610



(415)7707212489984(8020) 000001471547461 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 3 0 8 2 9

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

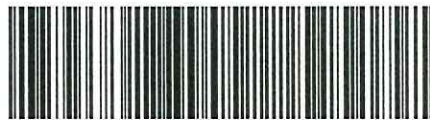
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 4 0 5 1 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 3 4 5 4 4 3 3 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido PERAFAN	105. Segundo apellido FERNANDEZ	106. Primer nombre ASTRID	107. Otros nombres MONICA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 0 1 2 1 9	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 6 2 7 3 8 0 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido JARAMILLO	105. Segundo apellido MARIN	106. Primer nombre FREIDERMAN	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715474610



(415)7707212489984(8020) 000001471547461 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 3 0 8 2 9 | 7

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 8 6 4 9 6		2 6 5 4 9 1 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	DIAZ	DIAZ	FABIO	RICARDO
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	9 0 0 7 4 9 7 0 7 9		DIAZ CONSULTORES GERENCIALES S A S	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 0, 1 0, 0 1			
Revisor fiscal Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 9 4 7 8 0 8		2 5 5 8 5 0 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	GUTIERREZ	MURCIA	SANDRA	HELENA
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	9 0 0 7 4 9 7 0 7 9		DIAZ CONSULTORES GERENCIALES S A S	
	147. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 0, 1 0, 0 1			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.273.806

JARAMILLO MARIN

APELLIDOS

FREIDERMAN

NOMBRES

Freiderman
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1964

FLORIDA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

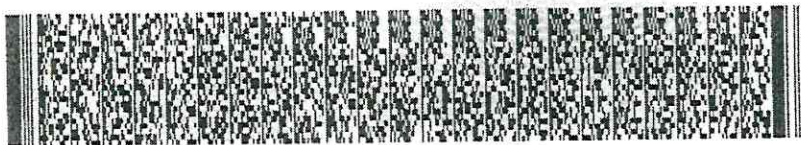
M

SEXO

25-ABR-1983 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00172099-M-0016273806-20090824

0015339587A 1

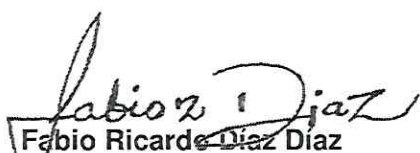
1350104615

**CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE LOS RECURSOS PARAFISCALES EL SUSCRITO
REVISOR FISCAL**

CERTIFICA QUE:

En mi calidad de Revisor Fiscal de **SISTETRONICS LIMITADA** con Nit 800.230.829- 7, bajo la gravedad de juramento, y en concordancia con la Ley 789 de 2002 y las demás normas y decretos reglamentarios manifiesto que la compañía se encuentra al día en el pago de salarios y pagos de los aportes a sus empleados en los Sistemas de Salud y Seguridad Social, Riesgos Laborales, Pensiones, así como los aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, impuesto sobre la renta y autorretención a título de Impuesto sobre la Renta, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2201 de 2016, en los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de enero de 2021.



Fabio Ricardo Díaz Díaz

C.C. 80.186.496

Revisor Fiscal T.P. No. 265491-T

Designado por

Díaz Consultores Gerenciales S.A.S

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



265491-T

FABIO RICARDO

DIAZ DIAZ

C.C. 80186498

RES. INSCRIPCION 1900

DEL 18/11/2019

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES



283588

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

296388

Identificación Plástica S.A. 150942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

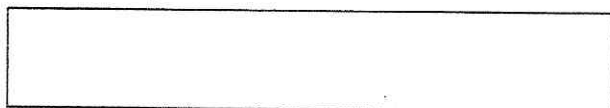
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

3 5 4 5 2 0 5 1 F 9 F 1 0 1 9 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FABIO RICARDO DIAZ DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80186496 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 265491-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Diciembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		800230829
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SISTETRONICS LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 49 # 95-28	TELÉFONO:	6230288
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7773119340	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2020	SALUD:	AÑO: 2020
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/12/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	826033683

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	\$ 1.874.700
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	3	\$ 1.301.800
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 192.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	8	\$ 3.596.600
SUBTOTAL:			14	\$ 6.965.100
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	3	\$ 278.700
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	8	\$ 1.193.700
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 48.000
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	3	\$ 257.800
SUBTOTAL:			15	\$ 1.778.200
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	14	\$ 1.683.100
SUBTOTAL:			14	\$ 1.683.100
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	14	\$ 220.400
SUBTOTAL:			14	\$ 220.400

TOTAL PAGADO: \$ 10.646.800



Bancolombia

Barcolombia

Barcolombia

Barcolombia

Barcolombia

Barcolombia

Barcolombia

Certificado Bancario

Viernes, 04 de Diciembre de 2020

Señores
SISTETRONICS LTDA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SISTETRONICS LTDA identificado(a) con NIT 800230829, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	04023082907	1995/11/23	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **SISTETRONICS LTDA** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente, de acuerdo a las obligaciones establecidas contractualmente.

Contrato:	No. 245 del 2020 ✓
Tipo de Contrato:	Contrato De Compra Venta ✓
Contratista:	SISTETRONICS LTDA ✓
NIT	No. 800.230.829-7 ✓
Objeto:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE VIDEO PROYECCION A TRA-VÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CONFORME AL ACUERDO MARCO DE COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS ACUERDO CCE-925-AMP-2019". ✓
Plazo del contrato:	Tres (03) Meses ✓
Fecha Iniciación:	15 de diciembre de 2020 ✓
Fecha de Terminación:	14 de marzo de 2021 ✓
Prórroga(s)	NO APLICA ✓
Valor Inicial Pactado:	(\$ 207.812.437,00) M/CTE. ✓
Valor Adicional:	NO APLICA ✓
Valor a Pagar:	(\$ 207.812.437,00) (Pago Único) ✓

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa **SISTETRONICS LTDA** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los cinco (05) días del mes de Febrero de dos mil veintiuno (2021). ✓

Interventor o Supervisor,


Carmen Elisa Pedraza Flautero
C.C. No. 52.056.968 de Bogotá


Dorian De Jesus Coguio Maestre
C.C. No. 7.143.271 de Santa Marta

GCO-GCL-F046

Versión: 01

Vigencia: 17 de noviembre de 2017

Página 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CORPORATIVA
GESTIÓN CORPORATIVA LOCAL
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

FORMATO CÁLCULO DE IMPUESTOS

CONTRATO No 245-2020
CONTRATISTA : SISTELECTRONICS LTDA
PERIODO: ÚNICO PAGO
PAGO No. ÚNICO

FECHA: 18/02/2021
NIT. o C.C. 800.230.829

DOCUMENTO No FE10482

PAGO	CODIGO	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO				
RETEFUENTE HONORARIOS	5-1-11-79-01	207.812.437		207.812.437
RETEFUENTE SERVICIOS	2-4-36-05			0
RETEFUENTE ARRENDAMIENTOS				
RETEFUENTE COMPRAS	2-4-36-08	0	2,5%	0
RETEFUENTE - C.O.P.				
RETEFUENTE				
RETEIVA	2-4-36-25	33.180.137	15,00%	4.977.021
RETEICA	2-4-36-27	174.632.300	11,04%	19.279.406
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL				
AMORTIZACIÓN ANTICIPOS				
OTROS AJUSTES DE RETENCIÓN				
TOTAL DESCUENTOS				24.256.427
NETO A PAGAR	2-4-01-02			183.556.010

Hugo Eduardo Rios Rivera
NOMBRES Y APELLIDOS
Contador F.D.L.

Dayan Rocío Martínez Palencia
NOMBRE Y APELLIDOS
Responsable de Presupuesto F.D.L.

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

BASE PARA PAGO DE SALUD, PENSIÓN Y ARL
APORTE OBLIGATORIO PARA SALUD 12,5%
APORTE OBLIGATORIO PARA PENSIÓN 16%
APORTE OBLIGATORIO ARL
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN

noviembre de 2017
Ajustado de acuerdo a Circular 16 del 1 de noviembre de 2017.

Bogotá D.C, febrero 23 de 2021

doctora:

Carmen Elisa Pedraza Flautero

Apoyo a la supervisión de la orden de compra 61750

Ciudad

Asunto: Remisión de documentos

Respetada doctora, reciba cordial saludo.

En virtud de la ejecución de la orden de compra 61750 para el suministro de elementos de video proyección adquiridos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de allegar:

1. Acta de entrega a satisfacción de los bienes junto con su relación de seriales
2. Copia del RUT actualizado, con vigencia inferior a 60 días.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa
4. Orden de Compra
5. Factura
6. Certificación de pago de parafiscales emitida por el revisor fiscal.
7. Certificación Bancaria de la cuenta de recibo del pago.
8. Resolución como agente autorretenedor de IVA y Fuente

Agradezco su valiosa atención y colaboración con los trámites pertinentes para el pago de dicha factura

Sin otro particular, y en espera de sus comentarios.

Cordialmente;



Freiderman Jaramillo Marin
Representante Legal
Sistetronics Limitada



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101341045	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
16 12 2020	15 12 2020		00:00	14 09 2021		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SISTETRONICS LTDA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.230.829-7
DIRECCIÓN: CR 49 NRO. 95 - 28	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6230288

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 51 SUR NRO. 7 - 35	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 7698513
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS CCE-925-AMP-2019 Y SEGUN LA ORDEN DE COMPRA No 61750, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTÁTILES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 15/12/2020	14/09/2021	\$7,435,739.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS 15/12/2020	14/09/2021	\$7,435,739.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,120.00	\$ *****57,120.00	\$ *****14,871,478.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101341045

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

DLF143791A

1

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 06 ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
 Numero ingreso: 13 Interno: 1338
 Documento soporte: ACUERDO_MARCO DE CONTRATO
 Proveedor: NIT 800230829 SISTETRONICS LTDA
 Documento remisión: FACTURA
 Encargado de bodega: FABIOLA ARDILA CAMACHO
 Observaciones: se procede a dar ingreso a equipos de computo segun factura anexa

INGRESO_COMPRA_INVERSION
 Vigencia ingreso: 2021 Fecha ingreso: 25 febrero 2021
 Estado ingreso: APROBADO
 Número doc. soporte: 61750
 Fecha doc. remisión: 25 febrero 2021
 Dependencia solicitante: 12063200000000 ALMACEN

Item	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
19	493	COMPUTADOR PORTATIL	320000	D7V2G63	1-5-10-30-03	2.737.700,00	3.257.863,00
20	493	COMPUTADOR PORTATIL	320001	J7V2G63	1-5-10-30-03	2.737.700,00	3.257.863,00
21	493	COMPUTADOR PORTATIL	320002	87V2G63	1-5-10-30-03	2.737.700,00	3.257.863,00
22	493	COMPUTADOR PORTATIL	320003	38V2G63	1-5-10-30-03	2.737.700,00	3.257.863,00
23	493	COMPUTADOR PORTATIL	320004	48V2G63	1-5-10-30-03	2.737.700,00	3.257.863,00
24	493	COMPUTADOR PORTATIL	320005	58V2G63	1-5-10-30-03	2.737.700,00	3.257.863,00
25	493	COMPUTADOR PORTATIL	320006	77V2G63	1-5-10-30-03	2.737.700,00	3.257.863,00
26	493	COMPUTADOR PORTATIL	320007	G7V2G63	1-5-10-30-03	2.737.700,00	3.257.863,00
27	493	COMPUTADOR PORTATIL	320008	18V2G63	1-5-10-30-03	2.737.700,00	3.257.863,00
28	493	COMPUTADOR PORTATIL	320009	F7V2G63	1-5-10-30-03	2.737.700,00	3.257.863,00
29	493	COMPUTADOR PORTATIL	320010	H7V2G63	1-5-10-30-03	2.737.700,00	3.257.863,00
30	493	COMPUTADOR PORTATIL	320011	28V2G63	1-5-10-30-03	2.737.700,00	3.257.863,00
31	493	COMPUTADOR PORTATIL	320012	B7V2G63	1-5-10-30-03	2.737.700,00	3.257.863,00
32	493	COMPUTADOR PORTATIL	320013	97V2G63	1-5-10-30-03	2.737.700,00	3.257.863,00
33	493	COMPUTADOR PORTATIL	320014	C7V2G63	1-5-10-30-03	2.737.700,00	3.257.863,00
35	493	COMPUTADOR PORTATIL	320015	9MJ4DB3	1-5-10-30-03	7.139.900,00	8.496.481,00
36	493	COMPUTADOR PORTATIL	320016	39D4DB3	1-5-10-30-03	7.139.900,00	8.496.481,00
37	493	COMPUTADOR PORTATIL	320017	2PJ4DB3	1-5-10-30-03	7.139.900,00	8.496.481,00
Total elementos devolutivos:							74.357.388



FABIOLA ARDILA CAMACHO

Responsible recibo



SISTETRONICS
Soluciones Informáticas de Avanzada

IVA REGIMEN COMUN
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 4651, TARIFA 11,04 X 1.000
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 9511, TARIFA 9,66 X 1.000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
SOMOS AGENTES DE RETENCION EN VENTAS SEGÚN RESOLUCION DIAN N° 4487 DEL 30 JULIO DE 2020
SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGÚN RESOLUCION DIAN N° 7562 DEL 28 DE AGOSTO DE 2018

SISTETRONICS LTDA

NIT. 800.230.829-7

Bogotá D.C. COLOMBIA

Carrera 49 N° 95 - 28 Tels: 57(1) 9156624 / 7734988 / 6230288

e-mail: sistetronics@sistetronics.com

DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION 18764005081062 DEL 01/10/2020.
NUMERACION AUTORIZADA DESDE FE10267 AL FE20000. VIGENCIA 12 MESES

Factura Electrónica de Venta

No. FE 10570

CLIENTE BOGOTA DISTRITO CAPITAL

NIT 899999061 9
DIRECCION CL 51 7 35 VIA USME-BOGOTA
CIUDAD Bogota D.C.
TELEFONO 3166981721

TRM
PEDIDO N° 3357 OC/61750
FECHA EMISION 23 de febrero de 2021
FECHA VENCIMIENTO 25 de marzo de 2021
ASESOR NESTOR DAVID ARANDIA RIVERA
SUCURSAL FONDO DE DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO

ITEMS	N/P	DESCRIPCION	CANT	SERIAL	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ETC02--LOTE1.16-ETP-81745942	14PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG WINDOWS 64 BITS 3000 INTERMEDIO HDD 1 TB NA 16 GB ZONA 1	15	D7V2G63 J7V2G63 87V2G63 38V2G63 48V2G63 58V2G63 77V2G63 G7V2G63 18V2G63 F7V2G63 H7V2G63 28V2G63 B7V2G63 97V2G63 C7V2G63		2.737.700,00	41.065.500,00
2	ETC02--LOTE1.16-ETP-81804090	PORTATIL TIPO WORKSTATION 15PULGADAS PESO MAXIMO 2,6 KG WINDOWS FOR WORSTATION NA XEON DE 6 NUCLEOS HDD + SDD 1 TB + 256 GB PCIE O MODULO DE ACELERAMIENTO DE MEMORIA ECC 32 GB ZONA 1	3	9MJ4DB3 39D4DB3 2PJ4DB3		7.139.900,00	21.419.700,00

Total líneas o ítems: 2

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA No.
040-230829-07 A NOMBRE DE SISTETRONICS LTDA

BASE GRAVADA 62.485.200,00

BASE EXCLUIDA 0,00

SUBTOTAL 62.485.200,00

IVA 11.872.188,00

VR TOTAL OPERACIÓN 74.357.388,00

NO PRACTICAR RETENCION DE IVA SOMOS AGENTES DE RETENCION EN VENTAS, SEGÚN RESOLUCION DIAN N° 4487 DEL 30 JULIO 2020
NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA, SEGÚN RESOLUCION DIAN N° 7562 DEL 28 AGOSTO DE 2018

Son: SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE



EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2242/ 2015, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCANCÍAS O SERVICIO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S) EN TOTAL CONFORMIDAD Y EL DECRETO 1349/ 2016 CONVIERTE ESTA FACTURA DE VENTA EN TÍTULO VALOR.
ESTA FACTURA ELECTRÓNICA CAUSARÁ INTERESES DE MORA DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO A LA MÁXIMA TASA LEGAL VIGENTE.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica Fecha y Hora de Generación: 23/02/2021 09:23:57

 Formulario del Registro Único Tributario		001
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14715474610  (415)7707212489984(8020) 000001471547461 0
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 3 0 8 2 9		6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico 3 2		
IDENTIFICACIÓN		
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1
26. Número de identificación 1		27. Fecha expedición 1
28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C.
30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		31. Primer apellido PERAFAN
32. Segundo apellido FERNANDEZ		33. Primer nombre ASTRID
34. Otros nombres MONICA		35. Razón social SISTETRONICS LIMITADA
36. Nombre comercial SISTETRONICS LIMITADA		37. Sigla SISTETRONICS
UBICACIÓN		
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		41. Dirección principal CR 49 95 28
42. Correo electrónico MPERAFAN@SISTETRONICS.COM		43. Código postal 11001
44. Teléfono 1 6230288		45. Teléfono 2 6014730
CLASIFICACIÓN		
Actividad económica		Ocupación
46. Código 4651	47. Fecha inicio actividad 19990715	48. Código 4652
49. Fecha inicio actividad 19990715	50. Código 95116202	51. Código 1
52. Número establecimientos 1		
Responsabilidades, Calidades y Atributos		
53. Código 578910141523424852		
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 23- Agente de retención en ventas 07- Retención en la fuente a título de renta 42- Obligado a llevar contabilidad 08- Retención timbre nacional 48- Impuesto sobre las ventas - IVA 09- Retención en la fuente en el impuesto 52- Facturador electrónico 10- Obligado aduanero 14- Informante de exogena 15- Autorretenedor		
Obligados aduaneros		Exportadores
54. Código 23		55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación		
Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0
61. Fecha 2020 - 10 - 06 / 12 : 16: 07		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:		984. Nombre PERAFAN FERNANDEZ ASTRID MONICA 985. Cargo Representante legal Certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.273.806

JARAMILLO MARIN

APELLIDOS

FREIDERMAN

NOMBRES



[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1964
FLORIDA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

O+

M

ESTATURA

G.S RH

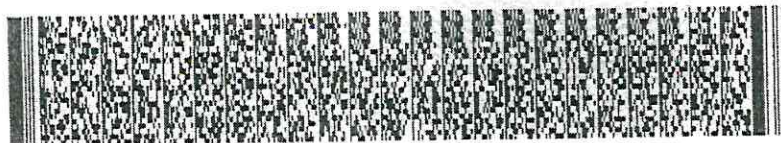
SEXO

25-ABR-1983 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00172099-M-0016273806 20090824

0015339587A 1

1350104615

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



265491-T

FABIO RICARDO
DIAZ DIAZ

C.C. 80186496

RES. INSCRIPCION 1900 DEL 18/11/2019

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES



283588

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

296388

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

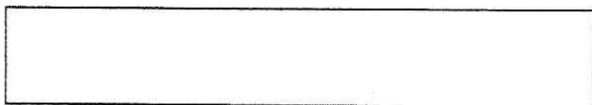
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

35452051F9F10194

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FABIO RICARDO DIAZ DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80186496 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 265491-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 9 días del mes de Diciembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

35452051F9F10194

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FABIO RICARDO DIAZ DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80186496 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 265491-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Diciembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RESOLUCIÓN NÚMERO 007562

(28 AGO 2018)

Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta.

**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES**

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 14 del artículo 24 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 368 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 4074 del 25 de mayo de 2005 y 7683 de agosto 06 de 2010, donde se establecen los requisitos para obtener autorización, suspensión y negación de la calidad para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que la señora Astrid Monica Perafan Fernandez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.544.330, de Popayán - Cauca, quien actúa en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad SISTETRONICS LTDA, con NIT 800.230.829-7 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con escrito radicado bajo el número 032E2018039363 del 05 de junio de 2018, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta.

Que analizada la solicitud de la sociedad SISTETRONICS LTDA, con NIT 800.230.829-7 y realizada las verificaciones pertinentes con la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 4074 del 25 de mayo de 2005, modificada por la Resolución No. 7683 del 06 de agosto de 2010.

Que es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto en los artículos 1.2.4.9.1., 1.2.6.1., 1.2.6.2. y 1.2.6.4. del Decreto Único Reglamentario en materia Tributario 1625 de 2016.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad SISTETRONICS LTDA, con NIT 800.230.829-7, y domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la autorretención a título del Impuesto sobre la Renta, sobre los ingresos a que se refiere el artículo 1.2.4.9.1., 1.2.6.1., 1.2.6.2. y 1.2.6.4. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario

MENSAJERIA EXPRESA

BOGOTA, Lunes 03 de Septiembre de 2018

 No. Radicado 000S2018024186
Fecha 2018-09-03 12:18:02 PM
Remitente Sede NIVEL CENTRAL
Depen COO NOTIFICACIONES
Destinatario SISTETRONICS LTDA
Folios 2 Anexos 0

COR-000S2018024186

Señor(es):
SISTETRONICS LTDAREP LEGAL ASTRID MONICA PERARAN FERNANDEZ
NIT/CC. 860351576
CARRERA 49 N° 95 28
BOGOTA

REF. Acto Administrativo No.603 - 7562 del 28 de Agosto de 2018

Cordial Saludo:

Me permito remitir copia del citado acto administrativo con el fin de practicar la notificación por correo la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección informada, en cumplimiento de los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario.

Debe precisarse que contra la decisión contemplada en el acto antes mencionado procede recurso de Reposición y Apelación, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, en los términos consagrados en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas.

Hasta otra oportunidad,



STEPHANIA CAICEDO ARIAS
FUNCIONARIA NOTIFICADORA
Anexo lo anunciado en 1 folios.

Proyectó : **STEPHANIA CAICEDO ARIAS**
FUNCIONARIA NOTIFICADORA

Coordinación de Relatoría

Bogotá, D.C. 10 de diciembre de 2020

100221330-3458

Señor(a)
ASTRID MONICA PERAFAN FERNANDEZ
mperafan@sistetronics.com
Carrera 49 N° 95 - 28
Bogotá

Ref.: Radicado 100165159 del 28/10/2020

Cordial saludo, señor (a) Astrid:

De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 11 de 2008, la Coordinación de Relatoría está facultada para resolver con base en la doctrina aplicable expedida por la Entidad e incorporada en el sistema de información dispuesto para el efecto, las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias; sin que ello implique la solución de problemáticas individuales.

En tal contexto se da respuesta a la solicitud de la referencia, en la que consulta lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que nuestra compañía SISTETRONICS LTDA es régimen común (no gran contribuyente) y fue designada como Agente de Retención del Impuesto sobre las Ventas, según resolución No. 4487 del 30 de julio de 2020 y de acuerdo al artículo 437-2 en su numeral 2, el cual establece los agentes de retención en el impuesto sobre las ventas, nos permitimos solicitar nos confirmen si nuestros clientes (Grandes Contribuyentes y/o Entidades del Estado) deben o no aplicar la retención de IVA del 15% sobre el valor facturado?”

Sobre el particular, consideramos pertinente la siguiente normatividad y doctrina vigente la cual anexamos con el fin de que sea examinada por el peticionario para determinar su aplicabilidad al caso objeto de consulta.

CONCEPTO 044743 DE 2006 MAYO 26

La venta de bienes o prestación de servicios que se realicen entre agentes de retención del impuesto sobre las ventas de que tratan los numerales 1, 2 y 5 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, no se registrará por lo previsto en este artículo.

En el caso de venta de bienes o prestación de servicios gravados que se realice entre agentes de retención del tributo, no se practicará retención, pues la ley dispone en forma expresa que en tal caso no opera la retención en la fuente.

Por lo tanto, no es legalmente válido que un agente de retención del IVA efectúe la retención de este tributo cuando contrate con otro sujeto que ostenta igual calidad. Permitir la práctica de la retención en éstos casos, implicaría el quebrantamiento de la disposición

RESOLUCIÓN NÚMERO 4487

(30 DE JULIO DE)2020

Por la cual se designa a una sociedad como agente de retención del impuesto sobre las ventas

EL DIRECTOR DE GESTION DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales, especialmente las contempladas en el artículo 437-2 del Estatuto Tributario y en la Resolución No. 000063 del 16 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 437-1 del Estatuto Tributario, establece la retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.

Que el artículo 9° de la ley 223 de 1995 adicionó el artículo 437-2 del Estatuto Tributario para señalar quienes son agentes de retención en el impuesto sobre las ventas en la adquisición de bienes y prestación de servicios gravados.

Que el numeral 2° del artículo 437-2 del Estatuto Tributario establece que son agentes de retención en el impuesto sobre las ventas, quienes se encuentren catalogados como Grandes Contribuyentes por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sean o no responsables del IVA, y los que, mediante resolución de la DIAN, se designen como agentes de Retención en el Impuesto sobre las ventas.

Que por medio de la Resolución No. 000063 del 16 de junio de 2020 "Por la cual se delegan unas funciones", el Director General de la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN delegó en el Director de Gestión de Ingresos la competencia para designar y retirar la calidad de agentes de retención en el impuesto sobre las ventas -IVA a que se refiere el numeral 2° del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.

Que mediante Resolución número 000051 del 06 de agosto de 2019, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales estableció los requisitos para la designación de algunas sociedades y/o entidades como agentes de retención del impuesto sobre las ventas - IVA.

Que la Señora ASTRID MONICA PERAFAN FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34.544.330, quien actúa en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad SISTETRONICS LIMITADA con NIT 800.230.829-7, por medio de Recepción de Quejas, Reclamos, Sugerencias, Peticiones y Felicitaciones número 202082140100067997 de fecha 19 de junio de 2020, presentó solicitud para ser designada como agente de retención del impuesto sobre las ventas - IVA.

Que analizada la solicitud de la sociedad SISTETRONICS LIMITADA con NIT 800.230.829-7 y realizadas las verificaciones pertinentes con la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá con fecha 15 de julio de 2020, se estableció que la sociedad citada cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Resolución No. 000051 del 06 de agosto de 2019, para ser designada como Agente de Retención del Impuesto sobre las Ventas - IVA.

Que por lo anterior y en los términos del artículo 437-2 del Estatuto Tributario y la Resolución número 000051 del 06 de agosto de 2019, es procedente la designación como agente de retención del Impuesto sobre las Ventas - IVA a la sociedad SISTETRONICS LIMITADA con NIT 800.230.829-7.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión de Ingresos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,



Bogotá D.C., agosto 20 de 2020

Señores
CLIENTES Y PROVEEDORES
Ciudad

ASUNTO:
NOTIFICACION CALIDAD DE AGENTE DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA)

Por medio de la presente comunicación nos permitimos informar que según resolución DIAN N° 4487 del 30 de julio de 2020, la sociedad **SISTETRONICS LTDA** con Nit. **800.230.829-7**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., a partir de la fecha tiene la calidad de agente de retención del impuesto sobre las ventas (IVA)

Les solicitamos considerar este cambio a partir de la fecha, tomar las medidas correspondientes para sus procesos contables y cualquier otro que consideren conveniente.

Quedamos atentos a cualquier información que requieran respecto a la sociedad, con el fin de asegurar una transición sin inconvenientes y manteniendo las condiciones comerciales habituales.

De antemano agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

JUAN PABLO SUAREZ GONZALEZ
Director Administrativo y Contable

Certificado Bancario

Miércoles, 27 de Enero de 2021

Señores
SISTETRONICS LTDA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SISTETRONICS LTDA identificado(a) con NIT 800230829, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	04023082907	1995/11/23	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800230829
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		SISTETRONICS LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 49 # 95-28 TELÉFONO:	6230288
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7780003005	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2021	SALUD:	AÑO: 2021
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/02/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	886917001

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	\$ 1.784.200
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	4	\$ 2.879.100
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 224.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	7	\$ 3.964.800
SUBTOTAL:			14	\$ 8.852.100
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	3	\$ 369.900
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	8	\$ 1.507.500
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 56.000
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	3	\$ 295.100
SUBTOTAL:			15	\$ 2.228.500
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	14	\$ 2.114.900
SUBTOTAL:			14	\$ 2.114.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	14	\$ 276.600
SUBTOTAL:			14	\$ 276.600

TOTAL PAGADO:	\$ 13.472.100
----------------------	----------------------

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APOYANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
IDENTIFICACION	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	800230023	NUMERO PLANILLA	7780003005	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MESES
SOCIAL:	BOGOTÁ	BOGOTÁ - DISTRITO	SISTEMAS LUNA	FECHA VÁLIDA (validar)	2021	TIPO DE PLANILLA:	MESES
CLASE APORTANTE	PRIVADA	CLASE APORTANTE	BAJOS DE 70 COTIZANTES	FECHA VÁLIDA (validar)	2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MESES
ACTIVIDAD ECONOMICA	UNICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades regulares y fijas	FECHA VÁLIDA (validar)	2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MESES
NOMINACIÓN:				NOMINACIÓN:			
LIBERADO PAGO APORTES SALUD, SEMA E ICSE (REFORMA TRIBUTARIA):				LIBERADO PAGO APORTES SALUD, SEMA E ICSE (REFORMA TRIBUTARIA):			

TOTAL APORTES A PENSION													
ADMINISTRADORA		Nº COTIZANTES	APORTES VOLUNTARIOS				TOTALES						
NOMBRE			COTIZACION	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
21001-COL.FONDOS		1	\$ 224.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 224.000	\$ 0	\$ 224.000
21001-PROV.EHIS		7	\$ 3.800.600	\$ 0	\$ 0	\$ 62.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.862.700	\$ 0	\$ 3.862.700
21001-PROTECCION		2	\$ 1.770.600	\$ 0	\$ 0	\$ 35.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.806.100	\$ 0	\$ 1.806.100
25-14-COL.PENSIONES		4	\$ 2.723.700	\$ 0	\$ 0	\$ 77.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.801.400	\$ 0	\$ 2.801.400
											\$ 6.892.100	\$ 0	\$ 6.892.100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **SISTETRONICS LTDA** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente, de acuerdo a las obligaciones establecidas contractualmente.

Contrato:	No. 244 del 2020
Tipo de Contrato:	Contrato De Compra Venta
Contratista:	SISTETRONICS LTDA
NIT	No. 800.230.829-7
Objeto:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTATILES A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CONFORME AL ACUERDO MARCO DE COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS ACUERDO CCE-925- AMP-2019".
Plazo del contrato:	Tres (03) Meses
Fecha Iniciación:	15 de diciembre de 2020
Fecha de Terminación:	14 de marzo de 2021
Prórroga(s)	NO APLICA
Valor Inicial Pactado:	(\$ 74'357.388,00) M/CTE.
Valor Adicional:	NO APLICA
Valor a Pagar:	(\$ 74'357.388,00) (Pago Único)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa **SISTETRONICS LTDA** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los cinco (5) días del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Interventor o Supervisor,

Carmen Elisa Pedraza Flautero
C.C. No. 52.056.968 de Bogotá

Joseph Switer Plaza Pinilla
C.C. No. 1.033.794.453 de Bogotá

GCO-GCL-F046

Versión: 01

Vigencia: 17 de noviembre de 2017

Página 1 de 1